

# DIARIO DE



# BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

## EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 12 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, id., 60 rs.—Ns. sueltos, 8 cs

### ANUNCIOS DEL DIA.

San Gregorio Nacianeco Obispo y Doctor.

**CUARENTA HORAS.**—Están en la Iglesia de San Seyoro : se descubre á las seis de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

**CORTE DE MARIA.**—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora en la sagrada Imágen de su Purísimo Corazón, en San Miguel.

### AFECIONES METEOROLOGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro	Barómetro en	Higrómetro de	Pluviómetro	Evaporómetro
		de R.	milímetros.	Saussure.	en milímetros.	
			mm.		mm.	mm.
7	10 n.	12°	762.2	87°	.	.
8	7 m.	13°	762.8	89°	.	.
9	2 t.	15.5	763.8	85°	.	4°

  

Vientos.		Atmósfera y observaciones notables.	Afecciones astronómicas.	
Flojo.	Recio.		Declin. del sol á 12 h. 17° 29' 30" Boreal.	
S.		Nub.	Sale el sol á 4 h. 48' 48" t. m.	
S.		Id.	Se pone á 7 h. 4' 16" t. m.	
SE.		Id.	Merid. 12 h.—Rel. 11 h. 56' 13" t.	

### Espectáculos.

**TEATRO PRINCIPAL.**—No obstante de desear la señora Spezia presentarse ante este inteligente público con una ópera nueva, ó por lo menos con una de las que no ha cantado en este Teatro, á fin de no retardar su debut, se ha prestado á hacerlo mañana con la siempre aplaudida ópera **La traviata**.

Queda abierto el apartado de localidades para dicha función á las horas de costumbre.  
**GRAN TEATRO DEL LICEO.**—Funcion dramática ordinaria número 230 de abono para hoy, miércoles, 9 de mayo.—1.º La comedia en un acto, titulada: **Mal de ojo**; dirigida por el señor Hidalgo.—2.º El baile español: **Las delicias del Betis**.—3.º La comedia en un acto: **Haciendo la oposicion**; dirigida por el señor Pardiñas.—4.º El wals titulado: **La Seducitora**.—5.º La comedia en un acto: **Un par de alhajas**; dirigida por el señor Hidalgo.—Entrada general, 3 reales.—Id al 5.º piso 2.—A las siete y media.

Nota: No pudiendo ejecutarse en la noche de hoy, por indisposicion de la señora Marieta Mazy, la ópera **El Trovatore**, y deseando la Empresa no privar al público de esta ópera que con tanto acierto desempeñan la señora Carozzi y los señores Pancani y Giradoni, ha suplicado á la señora Masporcelli que se encargase de la parte de Azucena, la cual secundando los deseos de la Empresa y sin ninguna clase de pretension, ha accedido gustosa, confiada en la indulgencia del público. La segunda representación de dicha ópera tendrá lugar mañana.

**CIRCO BARCELONES.**—Teatro Ristori.—Hoy, miércoles, día 9, no hay funcion, para dar lugar á la que celebra la Sociedad El Circulo Tertuliano.—Mañana, jueves, día 10, á las ocho de la noche se pondrá en escena la muy aplaudida comedia en tres actos y en verso, que tan extraordinaria aceptación ha merecido, titulada: **La caza del gallo**.—**Grandes boleras á 10**, y la divertida comedia en un acto, **Fé, esperanza y osadía**.—Entrada, 2 rs.

El sábado se pondrá en escena, á beneficio de D. Antonio Zamora, el acreditado drama en 5 actos: **Angela**.—El baile nuevo, titulado: **Voluntarios y cantineras**; y la comedia en un acto, del festivo autor de B. Tomas, titulada: **Un huésped del otro mundo**.—A peticion de multitud de personas, se volverá á poner en escena el domingo próximo la aplaudida **Urganda**.

**CIRCO REAL.**—Gran lucha para el domingo próximo, á las ocho y media de la noche, en el Circo Cinielli, dada por el atleta americano D'Haironville, á beneficio de los Voluntarios catalanes heridos en la guerra de Africa. Despues de deducidos los gastos, la entrada será enteramente para ellos. El famoso Agustin Vidal, que no ha podido ser vencido en la última lucha, se presentará denuuevo en el combate; es menester esta vez que uno de los dos sea vencido ó renuncie al combate, dejando el campo libre á su adversario. En vista del buen estado del Circo Real, la funcion no podrá ser impedida á causa de mal tiempo.

#### PLAZA DE TOROS.

Siendo muchos los pedidos de localidades que se hacen desde que se abrió el abono para las dos corridas de toros que se verificarán en junio próximo; se suplica á los señores abonados que lo fueron el año anterior, que acudan con tiempo á la Cordonera del Sol, Rambla frente de Correos, si desean con servirlas; teniendo presente que solo se reservarán hasta el día 13 de este mes, en lugar del 21 como está anunciado.

#### Servicio de la plaza para el día 9 de mayo.

Jefe de día, D. José la Garmilla Ruiz, teniente coronel, capitán del regimiento caballería cazadores de Almansa.—Parada, Constitucion.—Hospital, Aragon.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

### Barcelona.

El próximo domingo se celebrará en el Salon de Ciento de las Casas Consistoriales la academia de los juegos florales, que por razon de los festejos no pudo tener efecto en el día prefijado. Segun se dice, son preciosas las flores de oro que, además de las ofrecidas en el programa, deben adjudicarse, la una como regalo del Excmo. é Ilmo. señor Obispo de la diócesis, para el autor de la mejor composicion religiosa, y la otra como regalo del Excmo. Sr. D. Pascual Madoz, para la mejor poesia dedicada á los Voluntarios Catalanes.

Hemos oido asegurar, que á instancia de una gran parte de la poblacion de Reus, una fraccion de los referidos Voluntarios pasará á aquella esforzada ciudad. Si tal sucede, no dudamos que en ella obtendrán la mas cordial y entusiasta acogida.

—Se ha publicado el número correspondiente al mes de mayo de la *Revista* del Instituto agrícola catalan de San Isidro: Contiene un artículo de D. Miguel de Foxá, sobre falsificación de las sustancias alimenticias; otro de D. Andrés de Ferran sobre la *spergula pilifera*; varias noticias acerca del *oidium* y el azuframento; la circular de la Direccion general de contribuciones sobre estadística; la reseña de los trabajos á que se ha dedicado el Instituto relativamente á introduccion de cereales, contribuciones, ensayo de una planta textil, arbolado, instrumentos, máquinas y carreteras.—La revista estrangera versa sobre los siguientes asuntos: Concursos; nuevos objetos de los mismos, cooperación del Gobierno, proteccion á los animales, plantas oleaginosas, cultivo de la vid, epizootia en las aves de corral. La crónica agrícola se ocupa del aspecto de la cosecha, del estado de los mercados, de la aparicion de las orugas negras y de los gusanos de seda. Publica además la nota de precios corrientes y un pliego de la «Cartilla rústica».

—Deciamos ayer que nuestro paisano D. Antonio Garcia habia cantado recientemente en el Teatro Real de Lisboa; hemos sabido que en donde aquel distinguido artista ha cantado con grande aplauso en las dos últimas temporadas es en el Real Teatro *Ferdinando* de Florencia.

—Segun el anuncio que publicamos en otro lugar de este número, se prorroga hasta el 20 del actual el plazo para la presentacion de las relaciones de los ganados y demás animales domésticos que quieran esponerse en el concurso público que se celebrará en esta ciudad los dias 8 y 9 del próximo mes de junio.

—Ayer al mediodía aconteció una lamentable desgracia en la calle de Talles. Un muchacho de trece años de edad, que se entretenia haciendo volar un cometa en la azofoa de la casa en que habitaba, cayó desplomado por el zaguán al fondo del pozo, recorriendo un espacio de ciento sesenta palmos; quedando muerto en el acto y dejando sumidos en el mayor desconsuelo á sus infortunados padres. Cuando se estrajo el cadáver, aun tenia enredado entre sus brazos el hilo bramante que sostenia el cometa. Este lamentable accidente debe servir de prudente leccion á los padres de familia que toleran que sus hijos se dediquen á un pasatiempo prohibido por los bandos de buen gobierno y que todos los años ocasiona sensibles desgracias.

Por la Redaccion, el secretario, MODESTO COSTA Y TURELL.

Se alquila una torre en Premia de Dalt, Informarán en la calle de Quintana, n. 9, p. 2.º

## LAS ARMAS DE FUEGO EN EL SIGLO XIX.

## II.

El autor del artículo de la Revista de *Ambos Mundos* hace bien en no conceder solamente ventajas á la carabina Minié y al armamento rayado, pues tiene tambien sus grandes inconvenientes que vamos á enumerar sencillamente.

El armamento rayado no produciria los resultados de que es susceptible armando con él á la totalidad de un ejército. Sin un conocimiento profundo del arma, sin una gran práctica en el tiro, y sin que el soldado allegue al valor una sangre fria completa, el tiro de la carabina rayada es menos certero que el del fusil liso, porque está sujeto á reglas que solo es dado apreciar á un hombre de corazon sereno. La carabina rayada es, pues un arma que solo deben tener las tropas que se batan en orden estendido; por eso la admitimos para los batallones de cazadores y para las compañías que en los regimientos de linea desempeñan igual servicio en la guerra, ya que no se formen para este armamento cuerpos de *tiradores* especiales.

Hoy, á pesar del alcance de las armas rayadas, la distancia de combate es la misma. Las guerrillas que cubren los movimientos y disposicion de las masas mas ó menos grandes, que deciden siempre las acciones ó las batallas, se batan á la distancia de ciento veinte, ciento cincuenta ó doscientos pasos, segun el terreno. En pais quebrado y cubierto de bosque, la distancia disminuye hasta veinte pasos ó menos. Para tan corto trecho es bueno tambien el fusil liso, y en manos de un soldado acostumbrado á la guerra puede dar tan buenos resultados como el fusil rayado.

En un combate no hay necesidad tampoco—no hablamos de los terrenos accidentados ó montuosos en los cuales no se ven los objetos—de que todas las tropas que se batan en guerrilla tengan el armamento rayado. Basta que en un batallon de linea se interpole una compañía de cazadores cuyos soldados, en tanto que los que están armados de fusil liso hacen un fuego vivo é incesante sobre las fuerzas que tienen á su frente, acechen los objetos que á la misma ó á mayor distancia se descubran á sus certeros y bien meditados disparos. Por ejemplo los cazadores, sin guardar orden de formacion y colocados en los puntos mas dominantes de una linea de guerrillas, podrían dirigir sus tiros á las reservas de las guerrillas, á las masas si estuviesen dentro del tiro, á los oficiales á quienes su deber tiene en continuo movimiento ó á quienes el ejemplo y el pundonor no permiten ocultar su persona al peligro como al simple soldado, á los Estados mayores que recorren las lineas, á los ayudantes de campo que comunican las órdenes y por último á cuantos objetos se ofrezcan á una meditada punteria. Un cazador no debe ser un soldado que haga fuego á discrecion, sino un hombre que oculto detrás de un árbol ó de una piedra aceche con sangre fria á un enemigo al que su práctica y el conocimiento de su arma le ofrezcan muchas probabilidades de poner fuera de combate.

El armamento rayado es poco á propósito para hacer un fuego sostenido á discrecion. A las pocas horas los residuos de la pólvora obstruyen las estrias, ensucian las paredes interiores del cañon y la bala, que entra siempre ajustada, se atasca y entonces queda inutilizada la carabina, porque el proyectil no se hace correr por mas que se ataque, ni puede tampoco extraerse con el sacabalas. Para extraer esa bala, hay que desatornillar la recámara, y el cañon debe lavarse si ha de volver á servir. Esta es una operacion larga y que no se puede practicar en medio de un combate. Estos inconvenientes los habrán visto los jefes de los batallones de cazadores en la campaña de Africa, pues por nuestra parte hemos observado que cuando uno de estos batallones ha tenido que hacer un fuego vivo durante algunas horas, la mayor parte de los soldados no podian hacer uso de su arma.

Admitido desde luego el armamento rayado para los batallones ligeros y compañías de cazadores de los cuerpos de linea, diremos que la carabina Minié puede dar soberbios resultados, á mas de los que hemos mencionado antes, en los sitios de plaza, tanto en el ataque como en la defensa, para molestar á un enemigo mientras que construye obras de fortificacion, para mantener á distancia á las partidas sueltas que salen á hostilizar á un ejército en una marcha, durante un combate para hacer fuego á las baterías, ora estén á campo raso, ora situadas detrás de fortificaciones pasajeras, para alejar á los exploradores de caballería ó los piquetes que se adelantan á las descubiertas y reconocimientos, para las tropas avanzadas que tienen que responder al ligero tiroleo de esas fuerzas esparramadas, cuyo objeto es tener en continua alarma al contrario. Para

todas esas circunstancias y muchas otras análogas es buena la carabina rayada, pero con la precisa condición de ser siempre empleada por un soldado sereno é inteligente, que sepa apreciar las distancias, que se sirva del alza,—lo cual no hemos visto hacer en las acciones á que hemos asistido,—y que haga su puntería con todas esas reglas que pueden hacer producir á su arma los buenos efectos de que es susceptible.

Para el resto de la infantería no encontramos arma mas ventajosa que el fusil liso español que adoptaríamos dando al cañon algo mas de longitud y reduciendo un poco el calibre, y haciendo alguna ligera variacion en la llave y en la forma de la bayoneta, que quisiéramos un poco mas larga.

Respecto á la artillería, se ha visto también esta vez que en la práctica se tropiezan con inconvenientes que no se presentan ó que se cree fácil resolver en el terreno de las teorías. Tampoco creémos útil en la guerra la artillería rayada en sentido absoluto. Siempre, á nuestro modo de ver, fundándonos en las lecciones de la esperiencia, encontraremos mas ventajosa la artillería lisa cuando ha de maniobrar entre las fuerzas que forman la vanguardia de los ejércitos. Nunca los cañones rayados darán los resultados que los lisos en esta clase de servicio. Para la artillería que ha de emplearse contra los frentes de las tropas de nada sirve el alcance: guárdese éste para otros objetos y sobre todo para baterías de posicion ó para las piezas de arrastre que se sitúen en puntos convenientes para obrar contra las reservas de infantería y caballería. Respecto á la artillería de montaña desde luego nos declaramos contrarios de las piezas rayadas.

Si se quiere sacar algun provecho de la artillería rayada, es preciso buscar el medio de que revienten los proyectiles dándoles nueva forma ó adoptando otro sistema de espoletas. Si los cañones rayados tienen mucho mayor alcance, en cambio revientan muy pocas granadas y estas por su forma cilindro-ovejunal y por su fuerza están privadas de uno de los efectos mas terribles de los proyectiles esféricos, que son los rebotes. Todos estos inconvenientes, ahora que se ha podido juzgar de los resultados, deben ser objeto de particular estudio de los oficiales del distinguido cuerpo de Artillería.

Puesto que parece resuelto que en lo sucesivo, tanto por el perfeccionamiento de las armas, como por el sistema que han adoptado los ejércitos modernos, el fuego de fusilería sirva tan solo para cubrir y preparar las grandes masas que deben decidir del éxito de los combates con ataques al arma blanca, la instruccion del soldado debe variar también, y despues de adoptar para el grueso de la infantería un fusil liso que permita sacar un buen partido así del tiro como de la bayoneta, debe dedicarse al soldado mucho á la práctica de tirar al blanco y esgrimir la bayoneta, en vez de mortificarle horas enteras por espacio de muchos años en hacer el manejo del arma con una uniformidad automática, por no decir cómica, uniformidad que no tiene aplicacion ni puede ser de ninguna utilidad en la guerra.

Creemos que en tiempo de paz es cuando el soldado debe recibir teórica y prácticamente esa sólida y provechosa instruccion táctica y de esgrima que en una campaña pueden hacerle luchar con ventaja contra sus enemigos. Nada infunde mas confianza al hombre que el convencimiento de que posee en el arma que tiene para atacar ó defenderse una habilidad especial que unida al valor puede hacerlo invencible.

J. MOLA Y MARTINEZ.

## CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DEL DIARIO DE BARCELONA.

Madrid 5 de mayo.

El decreto de amnistía sigue ocupando casi esclusivamente el ingenio de la prensa.

El Reino se ha colocado en una situacion franca y digna de aplauso, realizando mas con el contraste de pobre papel que están representando sus mal aconsejados compañeros la *España* y el *Horizonte*. El Reino aprueba el decreto sin restriccion ninguna, reconociendo que es una medida de alta política, que honra al duque de Tetuan, y que obtendrá el *desinteresado aplauso de todas las personas sensatas*. Esto lo dice el Reino despues de haber leído los intrincados comentarios y los discordantes juicios de los dos susodichos colegas, que no saben como salir del atolladero. La *España* aclara un poco mas el pensamiento misteriosamente embozado en su primer artículo. Cree que no era necesaria una amnistía, que la pena que correspondía á los infantes rebeldes era la de destierro fijada por las Cortes de 1834, y que con la ley que escluyó á D. Carlos y á sus descendientes de la sucesion á la corona, quedaba legalmente resuelto que los ex-infantes no estaban sujetos á ningun tribunal, á no ser que intento decir que debían sujetarse al fa-

Ho del Senado. Pero á la *España* se le ha pasado por alto que los ex-infantes, en rigor de ley, no son mas que un tal D. Carlos y un tal D. Fernando, ciudadanos de no sé que nación, encontrados por esos trigos de Dios en persecucion de la felicidad de los españoles, adorada Dulcinea de sus pensamientos. D. Carlos al rebelarse era infante, y valia la pena de hacerle oír el voto de la nacion, de que la nacion librase al trono legitimo de ser juez y parte en causa. Los rebeldes de la tartana no son infantes ni cosa que lo parezca.

El *Horizonte* manifiesta mucho interés en descubrir la trama de la rebelion, y repite que debia haberse presentado á las Cortes un proyecto de amnistia, y no decretarla el gobierno. El *Horizonte* no se halla tan mal con el parlamentarismo como la *España*. Es mas liberal de lo que parece, y no desconfio, como dije en otra ocasion, verle acusar á la union liberal de retrógrada. No satisfecho el *Horizonte* con las razones de su puritanismo politico, hace tambien gala de su quisquilloso purismo gramatical. *Mucifus y Zapiron, se comieron un capon*, etcétera.

La verdad es que el *Horizonte* y la *España* se han llevado un solemne petardo. No esperaban la salida del gobierno, tendrian ya medio aprendidas sus filipicas contra la revolucion, y los instintos revolucionarios del ministerio, estarian moliendo y preparando los colores para pintar los futuros escándalos parlamentarios, y una palabra del gobierno ha dado al suelo con la máquina de sus ilusiones. La oposicion de todos los demás periódicos es clara y franca. La del *Horizonte* y de la *España*, me recuerda los apuros en que el sí y el nó de los libros colocaban al apurado duque de Sevillano. El decreto de amnistia, con la alteracion de una sola palabra, habia inspirado á estos periódicos cantos épicos, en que la Academia no habria tenido que enmendar una ilde. Donde dice *O'Donnell*, lease *Narvaez* y punto concluido. *Metafisico estas*, decia Babieca á Rocinante, y Rocinante contestaba: *Es que no como*.

El señor Rivero ha podido dar á luz su artículo, despues de una detencion y un pesado registro en la fiscalia. Es un artículo fuerte, pero no cabe duda que podia serlo mas. El señor Rivero no *metafisiquea* ni *gramatiquea* como el *Horizonte*. Apunta bien al blanco y se va directamente al bulto. Es un artículo magnifico para la democracia. Pero como los españoles no somos demócratas, aplaudiremos la generosidad y la prudencia de un gobierno que se proclama mantenedor del trono de doña Isabel II.

El *Pensamiento*, despues de enviada mi última carta, se ha explicado mas todavia. Dando otro pasito atrás ha topado con el progresista puro señor Gonzalez de la Vega. La *fusion* no la entiende el *Pensamiento*, así como suena la palabra. Lo que quiso decir fue *reconocimiento* y *sumision*. Mas vale así. Pero como las leyes que tendrian que jurar don Carlos Luis y hermanos mártires no son las que le parecen buenas al *Pensamiento*, veo de muy dificil composicion el negocio que le trae tan atareado.

En este punto, afortunadamente el general O'Donnell es menos *grande* de lo que presume el *Pensamiento*, y los liberalistas tenemos muy presente aquel vulgar refran de *Antes que te cases mira lo que haces*. Por ahora nos contentamos con desear á los ilustres caballeros buen viaje y viento en popa.—J. C. y V.

#### Paris 6 de mayo.

La alianza de Francia con Inglaterra de que se habia hablado cuando nuestras relaciones con Inglaterra estaban en una situacion critica, se encuentra ya sobre el tapete. El *Times* ha empezado por anunciar que la Prusia estaba próxima a declarar la guerra á la Dinamarca, y que la Francia se alegraba como de un pretexto para satisfacer sus miras ambiciosas. Aunque esta noticia la desmientan todos los periódicos, sin embargo un hecho que me acaban de referir manifestaria que la noticia no está tan desprovista de fundamento como se queria suponer. Así que me aseguran que M. Benedetti, director de la seccion politica en el ministerio de Negocios estrangeros, va á salir en comision para Dinamarca. Si esto fuese cierto, hasta la eleccion de M. Benedetti, que ha hecho el gobierno, seria un sintoma incontestable de la gravedad de los intereses que estaria encargado de representar. Ya sabe V., en efecto, que M. Benedetti es el hombre que merece la confianza del Emperador, y que ha sido siempre el que ha figurado previamente en las mas importantes circunstancias.

Aunque no dejo de insistir con especialidad en este hecho, debo sin embargo confesar que estoy lejos de ver en ello una prueba de hostilidades contra la Prusia, y que deba cuanto antes traer consigo mas graves complicaciones. Se necesitarian visiblemente indicios mas positivos que estos para arredrarse de antemano. Por otra parte, cuando por vez primera se trató de la alianza franco-dinamarquesa, ó se habló de ello solo como de

una amenaza contra la Inglaterra, no andaba en cuestion para nada la Prusia. Seria preciso por lo tanto suponer que hubo una equivocacion la primera vez al interpretar las intenciones que se habian atribuido al gobierno, y entonces esos rumores de renovacion de buenas relaciones entre los gabinetes de Paris y de Copenhague tendrian algun antecedente, y por lo mismo la gravedad seria mas considerable. Por mi parte no voy tan allá como el *Times*, y me limitaré á dejarle á V. que aprecie el hecho como mejor le parezca.

En Roma siguen con la mayor actividad los alistamientos de voluntarios. Se hacen subir ya á tres mil solo los alistados austriacos. El nuevo ministro de la Guerra y el general Lamoricière desplagan el mayor celo. Se van á construir cañones rayados; y en todas partes se piden socorros en dinero y gente.

Entretanto las tropas francesas no se retiran todavía, y continuamos ofreciendo este singular espectáculo de un cuerpo de ejército que imparable y con el arma al brazo presencia, sin tomar en ello la menor parte, esta desusada animacion que se echa de ver en Roma. En la Lombardia está mucho mas adelantada la cuestion de la evacuacion. De las cinco divisiones del cuerpo de ocupacion cuatro van á ser disueltas. Solo subsistirá y dará guarnicion en Paris la division Bazaine. Se cree que á últimos de mayo la evacuacion habrá terminado por completo y que el Emperador pasará revista en Paris á las tropas procedentes de la Lombardia.

El príncipe Napoleon salió ayer tarde de Paris en direccion á Génova. Ignoro si este viaje puede considerarse como motivado por alguna mira política. Acaso se trate de arreglar definitivamente nuestras dificultades con la Suiza, dificultades que, segun creo, han perdido una parte considerable de su importancia.

Se sigue hablando del viaje del Emperador y de la Emperatriz á Niza. A su regreso irán, segun costumbre, á Plombières; ya se ha dado aviso de su próxima visita al prefecto de los Vosgos. Así pues los pueblos de la Saboya y Niza van á tener el honor de victorear á sus soberanos, á quienes no han podido saludar hasta ahora sino en la persona de sus representantes M. Pietri y Mr. Laity, que por lo demás han obrado como lo hubieran hecho sus augustos representantes. Así es que se colocará el busto de Mr. Laity, senador, en el gran salon de las Casas Consistoriales de Chambéry, junto con el del Emperador.

Me han dicho que el campamento de Chalons, que ya consta de 60,000 hombres, será aumentado en breve hasta 80,000. Parece que el Emperador lo ha prometido así al mariscal Mac-Mahon para que acepte el mando de dicho campamento.—P.

#### Gerona 6 de mayo.

Despues de un invierno bastante seco han venido lluvias con tanta abundancia, que casi eran perjudiciales á los campos; y lo que era mas molesto, vinieron acompañadas de un frio que no lo tuvimos tan crudo en muchos dias de febrero. El tiempo se ha levantado y nos sonríe bellísima primavera.

La desgraciada intentona carlista fué recibida aquí con indignacion aun por los mas constantes defensores de ese partido, porque, decian algunos con una dignidad que les honra, antes que carlistas somos españoles, y en estas horas que España se engrandece, toda tentativa de cualquier genero es un crimen. Costó mucho á algunos creer en el desembarco de Montemolin; y solo en vista de cartas que se recibieron de Tortosa dieron crédito á un hecho que por lo inverosímil les parecia imposible. El desenlace de ese drama—con prólogo y sin epílogo, como dice un ilustrado corresponsal de ese *Diario*—ha sido muy bien recibido; porque engrandece á toda persona de alma noble y humilla á los ilusos.

Se espera de un momento á otro al Ilustre Sr. Rector de la Universidad que viene á girar una visita á los institutos y escuelas normales del distrito.

En las obras del teatro se trabaja con mucha actividad.

Esperamos el regreso de muchas personas que han ido á esa capital á presenciar el grandioso y digno recibimiento que á sus valientes hijos ha hecho la siempre heroica Barcelona, cuya relacion no es fácil leer sin que asome una lágrima de ternura y de patriotismo.

#### Granollers 8 de mayo.

Escribimos aun impresionados del modo digno que esta villa ha recibido con noble orgullo á los que, vencedores en las 'playas africanas', fueron objeto de una ovacion completa, primero en Alicante, luego en esa capital.

En las primeras horas del dia de ayer, despues de muchos avisos contradictorios, se supo de positivo que la llegada del valiente batallon de cazadores de Arapiles tendria lugar á las siete de la tarde. Corto era el tiempo con que se contaba, pocos los medios que esta villa se podia proporcionar y grandes los esfuerzos que se tenían que vencer para poder recibir cual merecian nuestros hermanos, que, tostados por el sol de Africa, habian luchado como heroes en el campo enemigo; y á pesar de todo con el entusiasmo de verdaderos españoles se

logra un resultado que si no es equivalente á los extraordinarios sufrimientos que experimentaron (porque nada es capaz de recompensarlos), sin embargo, por la espontánea y sincera actitud con que los habitantes de esta villa se esmeraron, no se podía ya hacer mas atendidos los pocos momentos que se tuvieron para prepararse.

Adórnanse las casas con colgaduras y ramaje, tejen coronas de laurel para los héroes de Arapiles, fórmanse multitud de ramos, preparándose para grandes iluminaciones; todo para demostrar á los vencedores de los moros que tambien Granollers sabe apreciar y agradecer los hechos nobles de los que esponen su vida en defensa del honor ultrajado. Mientras esto, que cual rayo se estendió por toda la vecindad, nuestro Magnífico Ayuntamiento acordó presenciar la llegada del invencible batallon que se trataba de obsequiar, para colocar en su bandera una hermosa corona, á cuyo objeto, reunido en la plaza de la estacion del ferrocarril, acompañado de todo el cuerpo militar, personal del juzgado y demás escogido de la poblacion, con las dos orquestas que espontáneamente se presentaron, se hizo la entrega, victoreando á S. M. la Reina, al ejército español, á los invictos caudillos y al batallon de Arapiles; despues de lo cual se emprendió la marcha por algunas calles, que durante su paso fue una lluvia continua de coronas, ramos y dulces hasta llegar á la plaza de la Constitucion. Allí se dieron las órdenes para el alojamiento, entregándose por el Ayuntamiento al teniente coronel para repartir cuatro reales por sargento, tres por cabo dos por soldado. Haciendonos el deber de anunciar algunos actos de patriotismo por parte de los vecinos, pues unos los convidaban á su propia cena, otros los acompañaban á los mesones y les servían abundantes cenas, otros en los cafés, reinando en todas ellas, como es natural, una cordialidad y expansion incomprendibles, invitándose por el Ayuntamiento á los jefes y oficiales á un espléndido banquete, en el cual todos los individuos de dicha corporacion dieron sinceras pruebas de entusiasmo patriótico, sirviendo á porfia á los que deramararon su sangre en los campos agareños, brindándose por la paz honrosa, por la union española, y demás que seria difícil enumerar.

Concluido el buffet, fueron acompañados los vencedores desde las Casas Consistoriales con la música al salon de Uya, en cuyo punto se improvisó un baile, que por la preteritividad del aviso no pudo distinguirse cual acostumbra Granollers en semejantes casos.

Todo esto, que fue siempre seguido de la mas entusiasta animacion; tenia que acabarse por ser la condicion humana siempre fugaz en los gocees que en la vida se pasan, y por ello hoy, á las siete de la mañana, nos hemos visto precisados á separarnos de aquellos que por tan pocas horas hemos tenido el placer de admirar.

*Noticia de los fallecidos el dia 8 de mayo de 1860.*

Casados »	Vindos »	Solteros »	Niños 1	Abortos 1
Casadas »	Vindas 1	Solteras »	Niñas 6	
Nacidos:		Varones 4	Hembras 2	

REMITIDO.

Señor Director del *Diario de Barcelona*.

Muy señor nuestro: con esta fecha pasamos á la Direccion de la *Corona* el comunicado siguiente, que estimaremos de V. se sirva insertar en su periódico.

Señor Director de la *Corona*.

Muy señor nuestro: los abajo firmados que merecieron la confianza de los vecinos de la calle Ancha, plaza de Medinaceli y Dormitorio de San Francisco de esta ciudad, para entender en los festejos que se hicieron los dias 3 y 4 á los cazadores de Arapiles y Voluntarios catalanes, se creen en el deber de protestar contra la interpretacion que V. da á sus manifestaciones en el número de su periódico correspondiente al 6 de este mes. El espíritu que animó á los individuos de la comision, segun lo manifestaron los simbolos e inscripciones, no fue solo ensalzar los triunfos de la guerra, sino tambien las ventajas de la paz tan necesaria y provechosa para España, y particularmente para una ciudad esencialmente industrial y mercantil como Barcelona. Dispuestos á toda clase de sacrificios cuando lo exigia el honor nacional, satisfecho este, creen que es deber de todo buen gobierno el procurar la paz que es la base del crédito y la confianza, sin las cuales todos los ramos de la riqueza publica y particular languidecen y mueren infaliblemente. Por esto nosotros al ensalzar las virtudes de nuestro heroico ejército, hemos tenido muy presente que aquellos nos han valido esta paz tan honrosa y deseada que Barcelona ha manifestado en muchos sitios publicos y particulares, por ser el elemento mas poderoso para la prosperidad de las naciones.

Suplican pues los infraescritos que se sirva V. dar publicidad á esta manifestacion, y se ofrecen de V. S. S. Q. B. S. M. Federico Nicolau, Hermenegildo Mataró, Juan Soler, Juan Biada, Jose Canela y Reventós, Nicolás Planella, Alejandro Planella, Alfonso Mataró, Jacinto Barlés, Agustín Ferrer y Garcia, Cayetano Doria, Cayetano Miarons, Antonio Romani, Francisco Bernareggi, Claudio Gil, E. Lopez.

Suscripción catalana para perpetuar los triunfos de Africa, presentar espadas de honor á los generales duque de Tetuan y marqués de Castillejos, y pensionar las familias de los oficiales de Voluntarios muertos en la campaña.

*Recaudado en la Administración de este Diario.*

La Redacción del **Diario de Barcelona**, 200 rs. de la suscripción para regalar una espada al general O'Donnell, y otros 200 ahora, además de los 200 suscritos por D. Juan Mahé como representante de la Redacción en la comisión nombrada por la Excmo. Diputación provincial, reales 100.

D. Antonio Brusi y Ferrer. . . . .	320 rs.	D. Ignacio de Puig y Boria. . . . .	320 rs.
D. José Blanch. . . . .	19 »	D. José Nogues y Cerda. . . . .	300 »
D. Gárfos Pla. . . . .	100 »	Del Sr. Alcalde de Cervelló y varios individuos. . . . .	200 »
D. Rafael Poto. . . . .	38 »	Señores hermanos Muntadas. . . . .	300 »
Señores Vidal y Quadras hermanos. . . . .	2,000 »	D. J. S. B. . . . .	50 »
D. Joaquin Verdagué. . . . .	38 »	D. Andrés Roca. . . . .	80 »
D. Silvestre Torres. . . . .	38 »	D. Buenaventura Blanch. . . . .	19 »
D. Segundo Martí Ribas. . . . .	40 »	D. F. B. . . . .	20 »
D. José Antonio Ros. . . . .	200 »	D. Jaime Antonio Ferrés. . . . .	61 »
Señores Francisco Pons y compañía. . . . .	200 »		
D. José Martorell y Guitart. . . . .	500 »		
D. Francisco Romani y Puigdemogolas. . . . .	10 »		
Señor baron de Vilagayá. . . . .	200 »		
D. Miguel Ballester. . . . .	19 »		
		<b>Total. . . . .</b>	<b>5,662 rs.</b>

(Continúa la suscripción.)

**SUSCRIPCION PARA REGALAR UNA ESCRIBANIA DE PLATA ALEXCMO. SR. D. PEDRO SALAVERRIA.**

Suma anterior. . . . .	500 rs.	D. Federico Nicolau. . . . .	20 rs.
Doña Javiera Larumbe de Mataró. . . . .	20 rs.	D. Carlos Barberi. . . . .	20 »
D. Antonio Brusi y Ferrer. . . . .	20 »	D. J. C. y R. . . . .	20 »
D. Hermenegildo Mataró. . . . .	20 »	D. Miguel Roig y Rom. . . . .	20 »
D. Alfonso Mataró. . . . .	20 »	D. Francisco Campron y Batlla. . . . .	12 »
D. Miguel Safont. . . . .	20 »	D. Tomás Coll y Estruch. . . . .	20 »
D. Juan Soler. . . . .	20 »	D. Antonio Cipriano Costa. . . . .	20 »
Sres. Sensat, hermanos. . . . .	20 »	D. Jaime Badia. . . . .	20 »
D. Nemesio de Elias y Marchal. . . . .	2 »	D. Cristóbal Cassañes. . . . .	20 »
D. Joaquin Santamaría y Espalter. . . . .	10 »	D. Agustín Robert. . . . .	20 »
D. J. B. . . . .	20 »	D. F. A. Nadal. . . . .	20 »
D. J. P. F. . . . .	7 »	D. Antonio Maria de Heriz. . . . .	20 »
D. Joaquin Verdagué. . . . .	10 »	D. Rafael Deas y Adroer. . . . .	20 »
D. Ramon Casadevall, coronel retirado. . . . .	20 »		
D. Pablo Vilaregut. . . . .	20 »		
D. José Manuel Planas. . . . .	20 »		
D. Jaime Baulenas. . . . .	20 »		
		<b>Total. . . . .</b>	<b>1021 rs.</b>

(Sigue abierta la suscripción.)

Por lo que antecede no firmado, el secretario de la Redacción: **MODESTO COSTA Y TURELL.**

**FERRO-CARRIL DE BARCELONA A ZARAGOZA.**

Esta Sociedad emitirá obligaciones en el número suficiente hasta hacer efectiva la cantidad de duros 1.150.000, la cual con las de las emitidas no alcanza á la mitad del capital en acciones, hasta cuyo límite ha sido autorizada la Compañía en virtud de Real orden de 26 de abril último; cuyas obligaciones serán emitidas bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las obligaciones serán de dos mil reales de capital é interés de 6 por 100 al año, con su equivalencia en francos (quinientos veinte y cinco.)

2.<sup>a</sup> Estas obligaciones son al portador y en láminas competentemente numeradas.

3.<sup>a</sup> El valor efectivo de estas obligaciones está comprendido dentro de la mitad del capital en acciones que la Sociedad ha resultado emitir, con arreglo á la ley y á la autorización arriba mencionada; y á su seguridad queda hipotecado el camino y sus productos por escritura pública otorgada en este día y competentemente anotada en el registro de hipotecas.

4.<sup>a</sup> Para la venta de estas obligaciones se verificará una subasta pública, fijándose el tipo de duros 82 por obligación como minimum admisible, y la cantidad de 25 obligaciones como minimum de los lotes en que se distribuye la emisión.

5.<sup>a</sup> Las proposiciones se harán en pliego cerrado, los cuales se abrirán en el acto de la subasta en el día y hora señalados; los pliegos que contengan ofertas por menor cantidad de veinte y cinco obligaciones ó por menor precio de duros 82, se tendrán como no presentados; cuyos pliegos se recibirán en las oficinas de la Sociedad desde el día de hoy.

6.<sup>a</sup> Se adjudicarán las cantidades de obligaciones al que ofreciere mejor precio de ellas y con arreglo á las condiciones de este pliego y no de otros, pues la subasta se hace solamente sobre el precio fijado como minimum.

7.<sup>a</sup> Si escudiesen las ofertas en la subasta de la cantidad indicada, se hará un prorrateo entre todos los que estén en igualdad de circunstancias.

8.<sup>a</sup> En el acto de la subasta se pagará por los proponentes á quien se hayan adjudicado obligaciones: el 10 por 100 del importe de su adjudicación, y el 90 por 100 restante lo satisfarán á los quince días de la subasta al entregarles los correspondientes títulos.

9.<sup>a</sup> La subasta se verificará en la sala de Juntas de esta Sociedad á puerta abierta, el día 21 del corriente mayo, comenzando el acto á las doce del día.

10.<sup>a</sup> Los intereses de las obligaciones serán pagados por semestres vencidos en enero y julio de todos los años, en Barcelona en las oficinas de la Sociedad y en Madrid y Paris en casa de los banqueros de la misma, venciendo el primer cupón en 1.<sup>o</sup> de julio de 1860.

11.<sup>a</sup> La amortización de ellas comenzará en el año 1865 en el mes de enero, y seguirá por iguales partes en el mismo mes durante diez años siguientes por medio de sorteos.

12.<sup>a</sup> La Sociedad no podrá diferir la amortización; pero sí podrá anticiparla y destinar a ella mayores cantidades que las fijadas en el artículo anterior. Barcelona 8 de mayo de 1860.—El Administrador gerente, Joaquín Armon.

*Gobierno de la provincia de Barcelona.—Sección de Fomento.*

Con fecha 20 de abril último he recibido la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.—Instruido expediente á instancia de la Sociedad de seguros de Barcelona denominada «La Garantía», acerca de la procedencia de autorizar la disolución de dicha compañía mercantil y de las demás domiciliadas en aquella capital que por unanimidad ó mayoría de votos lo acordare; Considerando:

1.<sup>o</sup> Que el número de sociedades mercantiles domiciliadas en Barcelona, es muy superior á las necesidades y exigencias de dicha plaza;

2.<sup>o</sup> Que bajo este punto de vista no puede menos de considerarse conveniente acceder á la disolución de aquellas compañías que por unanimidad ó mayoría de sus accionistas acuerden cesar en sus operaciones, siempre que su situación especial lo permita á juicio del Gobierno, sin perjuicio público y de los terceros interesados;

3.<sup>o</sup> Que debiendo considerarse aquella facultad como de uso escepcional y de circunstancias, debe concretarse su ejercicio á un plazo fijo y determinado; S. M. la Reina, oído el Consejo de Estado, ha tenido por conveniente dictar las disposiciones siguientes:

1.<sup>o</sup> Las sociedades mercantiles domiciliadas en Barcelona dependientes de este Ministerio, que por mayoría de accionistas computada con arreglo á los estatutos y reglamentos acordaren su disolución, remitirán al Gobernador de la provincia el acta de la reunion en que así lo acuerden, en que conste los fundamentos de este, su estado de situación y balance respectivos.

2.<sup>o</sup> El Gobernador de la provincia después de comprobar dichos documentos y de oír á los accionistas que se opusieren á la disolución, pasará el asunto á informe del Consejo provincial y Tribunal de Comercio y ambas corporaciones informarán acerca de la conveniencia de la disolución propuesta, y la última ademas sobre las medidas que caso de autorizarse dicho acuerdo deben adoptarse para garantir los derechos de los terceros interesados.

4.<sup>o</sup> El Gobernador remitirá el expediente con su dictamen al Gobierno de S. M., el cual oído el Consejo de Estado, autorizará ó no la disolución.

5.<sup>o</sup> La resolución que recaiga se comunicará al Gobernador, el cual la hará publicar en el «Boletín oficial» de la provincia, y cuidará de que en la liquidación se guarden las disposiciones del Código de Comercio y las especiales que á la resolución expresada acompañen. A este efecto se observará puntualmente lo que dispone el artículo cuarenta y cuatro del Reglamento de 17 de febrero de 1848, respecto de las compañías cuya disolución se acordare.

6.<sup>o</sup> La facultad que por esta Real orden se concede á las compañías expresadas se entenderá limitada á un período de seis meses desde la fecha en que se publique en el «Boletín oficial» de la provincia. Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimientos y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el «Boletín oficial» y periódicos de esta capital para que llegue á noticia de los interesados.

Barcelona 7 de mayo de 1860.—El V. P. del C. P. G., I., Manuel Moyano.

**CUERPO DE ESCUADRAS DE CATALUÑA.**

*Primera y segunda quincena de abril de 1860.*

La escuadra de Moyá capturó en esta población á Miguel Clará, por reclamación del señor Alcalde de la misma y por haber herido á otro paisano; y fué puesto á disposición del señor juez del partido de Manresa.

La subdivisión de San Martín de Maldá aprehendió en la villa de Bellpuig á Juan Bigatá, Pablo Minguell, Tomás Vila y Juan Santiberi, naturales y vecinos de la misma, por imputárseles cierto robo, y fueron puestos á disposición de la correspondiente autoridad.

Los mozos estacionados en Hostalrich detuvieron á Jaime Luis y Pedro Ricart, natural y vecino de Castell de Ebro, por indocumentados y sospechase haber aquel robado una cantidad de dinero, y el segundo ser quinto prófugo; por lo que fueron puestos á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

La subd. vision de la Llacuna capturó á Juan Parés, natural de Pontons, por ladrón, y con el cuerpo del delito fué puesto á disposición del señor juez del partido de Vilafranca.

La escuadra de Perelada procedió, en Escaldas, á la captura de Abdón Lloret, por no llevar documento alguno de seguridad pública y no acreditar su persona, y fué puesto á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Gerona.

El destacamento de Monistrol de Monserrat aprehendió en el término de la Tarumba á Ramon Mirats y March, natural de Santa Oliva, por ser quinto prófugo y tenerlo reclamado el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Tarragona.

La escuadra de Seo de Urgel detuvo á Fernando Miret y Francisco Osé (a) Champan, naturales de Vilamitjana, por creérseles portadores de comunicaciones para los rebeldes; y auxiliando dicha escuadra al comandante comisionado capturó á Antonio Truya (a) Ton del Llarch, natural de Castellciudad, por reclutador de carlistas, y fueron puestos á disposición del señor Gobernador militar de la plaza de Seo de Urgel.

La anterior escuadra detuvo á don Bautista Juliá, vecino de Llevorsí, juez de Paz del mismo pueblo, por haber ocultado en su casa y facilitado la fuga á un criminal; y quedó á disposición del señor teniente de Alcalde de dicha población.

La escuadra de Barcelona aprehendió a Juan Bartolí y Almari, natural de Santa Coloma de Queralt, reclamado por el señor juez de San Felio, á disposición de cuya autoridad fué puesto.

La escuadra de Perelada capturó, en Palau Sabardera, á Esteban Soler, natural y vecino de este pueblo, reclamado por el señor juez del partido de Figueras, á disposición del cual fué puesto con algunas prendas que se le ocupó.

La escuadra de Solsona capturó á Maria Pujol, natural de Tartaul, por haber asesinado á otra mujer, y fué puesto á disposición del señor juez del partido de Figueras.

La subdivisión de San Hilario aprehendió á José Solá, por haber herido á otro paisano, y fué puesto á disposición del señor Alcalde de dicha villa que lo tenía reclamado.

La misma subdivisión detuvo á Francisco Mascamps, natural y vecino de Torelló, por indocumentado y sospechoso; y fué puesto á disposición del señor Gobernador militar de la provincia de Gerona.

La subdivisión de San Martí de Malda capturó á Juan Godinas y Gauto, natural y vecino de Fullela, reclamado por el señor Alcalde de dicho pueblo; y con una larga navaja que le fué ocupada, fué puesto á disposición de dicho señor Alcalde.

La escuadra de Solsona aprehendió en esta ciudad á Lorenzo y Juan Mulsí, padre é hijo, vecinos de Oden, por ladrones, y fueron puestos á disposición del señor juez del partido.

La misma escuadra procedió, en el término de Riner, á la captura de José Mulsí (a) Balisses, por desobediencia á la autoridad y usar armas sin el correspondiente permiso; y con la escopeta y municiones que se le ocuparon, fué puesto á disposición del señor Alcalde del espresado pueblo.

La escuadra de Torelló detuvo, en el término de Santa María del Corró á Damian Boix y Pelegrin José, por viajar indocumentados; y fueron puestos á disposición del señor Gobernador militar de Vich.

La escuadra de Barcelona procedió á la detención de Juan Bertran por desertor de Francia é indocumentado; y fué puesto á disposición del señor Gobernador civil de la provincia.

La anterior escuadra capturó á Ramon Piñol, natural de Mora de Ebro y vecino de Esplugas, por imputársele cierto robo y ser reclamado por el señor juez del partido de San Felio de Llobregat.

La escuadra de Perelada aprehendió, en Masaracó, á Antonio Ranart, natural de este pueblo, reclamado por el señor juez del partido de Figueras, á cuya disposición fué puesto.

La escuadra de Santa Coloma de Farnés detuvo á Pedro Gorbombau, natural de Taradell y vecino de Mataró, por indocumentado y sospechoso; y fué puesto á disposición del señor Gobernador militar de la provincia de Gerona.

La subdivisión de San Hilario capturó, en el término de Arbucias, á Rafael Monrás, natural y vecino de Santa Coloma de Farnés, reclamado por el señor juez del partido, á cuya disposición fué puesto.

La escuadra de esta capital aprehendió á Juan Saurina a Noy Sellas, reclamado por el señor juez de primera instancia del distrito de Ribas, á disposición de cuya autoridad fué puesto.

Barcelona 1.º de mayo de 1864.—El coronel jefe, José Antonio Vidal.

## Anuncios judiciales

Don Antonio Carbó, Presbítero, Doctor en Jurisprudencia, Provisor, Vicario general de la diócesis de Barcelona por el Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Antonio Palau, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de la misma, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, del Consejo de S. M. etc., etc.—Por el presente, y en virtud de lo mandado con año de veinte y seis del quince, cito y llamo al capitán del bergantín ó goleta inglés "Stroph", nombrado D. David Evans cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días desde el de hoy en adelante comparezca, se presente en este Tribunal Eclesiástico, sito en los bajos del Palacio Episcopal, á prestar la oportuna declaración en méritos de la causa que para los efectos canónicos contra el estroy instruyendo á consecuencia de haber distribuido en la playa de la villa de Villanueva y Geltrú, desde el primero al ocho de noviembre del año próximo pasado, varios folletos y libros heréticos, contrarios al dogma católico; aperecido de que á unos los espresados días se proseguirá dicha causa en rebeldía, parandose el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Barcelona á treinta de abril de mil ochocientos sesenta.—Antonio Carbó.—Por mandado de Su Señoría, Agustín Obiols, escribano.

—En cumplimiento á lo ordenado por el Muy Ilustre Señor don Francisco Larraz, juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita á los acreedores ausentes é ignorados de don Juan Nogués, para que el día diez y seis de los corrientes, y hora de las diez de su mañana asistan á la junta de todos los acreedores de dicho Nogués, que tendrá lugar en la Audiencia del juzgado, sito en la plaza de Medinaceli, número cuatro, piso tercero, para resolver sobre ciertas proposiciones presentadas por el comisionado; bajo aperecimiento de que de no presentarse los para el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Barcelona á cinco de mayo de mil ochocientos sesenta.—Ignacio Ferrán, escribano.

—D. José Gros, notario público y escribano del juzgado de primera instancia del distrito de San Beltran de la ciudad de Barcelona.—Certifico que en los autos promovidos en dicho juzgado y escribanía de mi cargo por el legítimo procurador de Constantino Nadal, contra D. Ignacio Corominas y otros obrala sentencias del tenor siguiente:—Sentencia.—En la ciudad de Barcelona á veinte y cinco de abril de mil ochocientos sesenta.—Vistos estos autos sobre reivindicación de bienes, entre partes de D. Constantino Nadal y Nart, á su nombre el procurador D. Francisco González autor de mandamiento de una, y D. Ignacio Corominas, D. Valentín Esparó, ahora su viuda y heredera doña Dolores Bonaplata, D. José Masriera, D. José Barceña, D. José Lloberas y Sisa, doña Catalina Prats y Felit, y D. Miguel Vent, demandados de otra, representados los seis primeros por sus respectivos procuradores D. Jaime Paizuregirre, D. Francisco de Asis Camaró, D. Ignacio Vila, D. José Bahi, D. Francisco Ramon Puig y D. Rafael Lagot, y último por los estrados del juzgado en su ausencia y rebeldía, en cuyos autos forman parte tambien citados de evicción D. Domingo Vila, y los padres é hijo D. José Antonio y D. Pedro Gamilo Costa, representados estos por el procurador D. Miguel Petrus, y aquel por D. José Maria Lloréns.—Resultando que Gimés Nadal, con su testamento que aparece á fojas cuatro haber entregado cerrado al notario de esta ciudad D. José Vila, en catorce de julio de mil setecientos setenta y cinco, y fué abierto por el mismo en once de diciembre del año siguiente, de pues de haber legado á su hijo José Nadal y Batlle el campo llamado de di-Jueus, situado en la montaña de Montjuich, de extensión siete cuartas y media, poco más ó menos en pago de sus legítimas paterna y materna, suplemento de las mismas, parte de esponsalicio y demás derechos que pudiere pretender en sus bienes con la condición de que en caso de fallecer sin hijos, pasara dicha finca á su heredero universal, nombró por tal heredero á su hijo primogénito Jaime Nadal y Batlle, y el preterito á sus hijos, no á todos juntos, sino al uno después del otro, con preferencia del sexo y edad, y para el caso de fallecer dicho Jaime sin hijos sustituyó á los demás hijos é hijas del mis-

mo testador, en el modo y forma expresados con respecto al Jaime; y al efecto de que su universal herencia y bienes pasaren del uno al otro de dichos sus hijos, privó á cualquiera que fuese su heredero la detraccion de cuarta libeliana, falsidica y otra cualquiera derecho de heredero, como y tambien vender, enajenar y enagenar de manera alguna sus bienes.—Resultando que el legatario del campo llamado «de la Jueus», José Nadal y Batlle, falleció sin hijos.—Resultando que Jaime Nadal y Batlle como heredero de su padre el expresado Ginés Nadal, tomó inventario de los bienes dejados por este á su fallecimiento en los términos que se consignan en la escritura saliente á fojas diez.—Resultando que falleció el Jaime Nadal y Batlle le sucedió su hijo Manuel Nadal y Mercader, y muerto este tambien en diez y ocho de marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro le ha sucedido el actor Constantino Nadal y Nart;—Resultando que en el citado inventario de fojas diez, tomado por Jaime Nadal y Batlle, heredero de Ginés Nadal, consignó como á bienes raices de este, entre otros, una casa, situada en esta ciudad, calle de las Candelas, que lindaba por Oriente con Tomás Corominas, por Mediodía con Francisco Catafal, por Clerzo con la misma calle de las Candelas, y por Poniente con el presbítero D. Juan Bertran; dos casas situadas en las huertas de San Beltran, señaladas de números setenta y siete y setenta y ocho; un huerto de cabida dos cuarteras y media poco mas ó menos, situado en dichas huertas; una pieza de tierra de secano, contigua al mismo, y de cabida diez y ocho cuarteras, poco mas ó menos, una pieza de tierra de cultivo, de cabida tres mojadas poco mas ó menos situada al pié de la montaña de Monjuich, nombrada «Lo camp de baix»; otra pieza de tierra de cultivo, de siete cuarteras poco mas ó menos, situada en la misma montaña de Monjuich, nombrada «Lo camp dels Juevs»; una casa con un pedazo de tierra, parte hortiva y parte de cultivo, de cabida diez y ocho cuarteras, poco mas ó menos, situada en el término de Premia; una casa pequeña, contigua á la próximamente nombrada; una pieza de tierra de viña, de cabida tres cuarteras de sembradura, situada en el mismo término de Premia; otra pieza de tierra, parte viña y parte bosque, de cabida cuatro cuarteras poco mas ó menos, situada en el mismo término y partida, llamada «Portell»; otra pieza de tierra, parte bosque y parte viña, de cabida dos cuarteras y media poco mas ó menos, nombrada la «Tanada», sita en el mismo término de Premia; otra pieza de tierra de cabida siete cuarteras, situada en el mismo término, y partida llamada «Clapers»; y otra pieza de tierra viña, de cabida cinco cuarteras, poco mas ó menos, situada en el mismo término de Premia, llamada «Los Allus ó la botiga»;—Resultando que todos los demandados comparecidos oponen la escepcion de falta de accion á la demanda de D. Constantino Nadal, fundándose en la inexistencia del vinculo en que esta se apoya.—Resultando que además acusa de impropcedente la demanda D. José Masriera, por haber intervenido el demandante Constantino Nadal en la escritura de venta de la finca que á él se le reclama, y los otros por no poseer los bienes que respectivamente tambien se les piden.—Considerando que la cláusula testamentaria de institucion de heredera de Ginés Nadal, carece de las condiciones precisas é indispensables por derecho para apreciarse de mayorazgo ó vinculo perpétuo, si unicamente cual un orden de instituciones que terminaba en sus nietos, hasta cuyo grado de sucesion impuso la prohibicion de enagenar.—Considerando que aun suponiendo que en la intencion y ánimo del causante Ginés Nadal, así como en la esposicion ó espression de la cláusula de institucion de heredero, se viera fundada ó establecida una vinculación perpétua, á cuya sucesion era llamado el demandante Constantino Nadal en su calidad de biznieto, no resulta suficiente y convenientemente acreditada la consistencia de los bienes que constituyeron la otacion de aquella vinculación, puesto que el inventario del fóllo cuatro, en que se libre y sostiene la justificacion de aquella consistencia, á mas de no ser un título ó documento por su naturaleza y condicion suficiente, no se halla por otra parte investido de los requisitos previstos por derecho para lastimar derechos é intereses de personas estrañas ó sea de poseedores de bienes adquiridos de buena fé, y por medios ó títulos legítimos.—Considerando que aunque el espíritu y letra de la cláusula de la institucion de heredero no limitase la accion vincular ó de otro modo la prohibicion de enagenar los bienes hereditarios del Ginés Nadal á Manuel Nadal y Mercader, en su calidad de nieto y consiguientemente alcanzara la sucesion fideicomisaria á su biznieto Constantino Nadal, el expresado gravámen vino á alzarse por ministerio de la ley de veinte y siete de setiembre de mil ochocientos veinte, restablecida en Real decreto de treinta de agosto de mil ochocientos treinta y seis, quedando en su consecuencia desvinculados y de libre disposicion en el proceder entónces Manuel Nadal y Mercader, si bien con la obligacion de reservar la mitad de ellos á su inmediato sucesor el Constantino Nadal, quien por otra parte y en respeto de la misma ley ha consentido é intervenido en algunas de las enagenaciones realizadas por su padre para atenciones y obligaciones harto privilegiadas y apremiantes, cual lo era entre otra de ellas la de subvenir á las precisiones de la vida de su familia.—Fallo: que debo absolver y absuelvo á D. Ignacio Corominas, doña Dolores Bonaplata, viuda de Esparó, D. José Masriera, y D. Juan Barberá, D. José Lloberas, doña Catalina Prats, y D. Miguel Font de la demanda de D. Constantino Nadal, imponiéndole silencio y callamiento perpétuo en ella y el pago de costas, y consiguientemente declaro no tener lugar por dicha demanda la eviccion y saneamiento requerido por D. Valentin Esparó, con respecto á D. Domingo Vila, y por esta, con respecto á los padres é hijo D. José Antonio y D. Pedro Camilo Costa. Pues por esta mi sentencia definitivamente juzgando que se publicará en el «Boletín oficial» de la provincia y periódicos de esta ciudad, segun dispone el artículo mil ciento noventa de la ley de enjuiciamiento civil, así lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Marco Padilla.—La sentencia anterior en el mismo día de su fecha ha sido leida y publicada por el señor Juez, en la audiencia pública del juzgado, por ante mi el escribano, de que doy fé.—José Grós, escribano.—Y para que conste, en virtud de lo dispuesto en la sobre transcrita sentencia libro la presente en Barcelona á primero de mayo de mil ochocientos sesenta.—José Grós, escribano.

## Anuncios oficiales.

Alcaldía Constitucional de San Martin de Provensals.—Debiendo procederse á la rectificacion de amillaramiento de la riqueza inmueble y ganaderia de este distrito, con arreglo á lo preceptuado por la órden circular de la Direccion general de contribuciones de 6 de marzo último; se previene á todos los propietarios, vecinos y forasteros, que poseen fincas ó ganaderia en esta jurisdiccion municipal, presenten en la secretaría de este Ayuntamiento dentro del preciso término de quince dias, contadores desde la fecha de este anuncio, las relaciones juradas por duplicado de que hace mérito el Real decreto de 23 de mayo de 1845; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se entenderá ratificada la clasificacion que consta en el amillaramiento vigente, ó bien se procederá contra los morosos, segun está prevenido en el propio Real decreto. San Martin de Provensals 5 de mayo de 1861.—M. Ribas.

—Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.—Sección de Agricultura.—Se prorroga hasta el 20 del actual el plazo para presentar las relaciones de los ganados y restantes animales domésticos que quieran esponerse en el concurso público que se celebrará en esta ciudad los días 8 y 9 del mes de Junio próximo, debiéndose enviar dichas relaciones al infrascrito vocal secretario, que vive en la calle del Vidrio, cuarto principal. Barcelona 8 de mayo de 1860.—Por acuerdo de la sección, Jaime Llansó vocal secretario.

—Aduana de Barcelona.—El jueves 10 del corriente á las tres de la tarde, se procederá á la venta en pública subasta, en los almacenes de esta Aduana de los géneros de comiso que á continuación se expresan:—19 1/2 varas pana de algodón ordinaria, á 1 1/2 rs. vara.—Dos fuelles de mano pequeños, á un real uno.—16 libras en 23 piezas puntilla de algodón labradas al telar en piezas de 4 7/7 varas, á 80 reales pieza.—21 libras en 15 piezas dichas id. id., id., á 120 rs. pieza.—31 libras en 21 id., dichas id. id. id., en piezas de 2 3/4 varas, á 125 rs. pieza.—38 libras en 50 varas tul de algodón liso, á 3 rs. vara.—7 libras en 111 1/2 varas dicho id. id., avergado, á 2 rs. vara.—15 libras en 30 piezas puntilla de algodón en piezas de 4 7/7 varas, á 80 rs. pieza.—43 libras en 23 piezas, dichas id. id., id., á 100 rs. pieza.—50 libras en 41 piezas, dichas id. id. id., en piezas de 2 5/8 varas, á 125 rs. pieza.—10 libras en 5 piezas, dichas id. id. id., en piezas de 4 7/7 varas, á 120 rs. pieza.—3 libras en 3 piezas, dichas id. id. id., en piezas de 2 3/4 varas, á 80 rs. pieza.—3 libras en 10 piezas puntilla de algodón labradas al telar en piezas de 4 7/7 varas, á 80 rs. pieza.—11 libras en 7 piezas, dichas id. id., id., á 100 rs. pieza.—38 libras en 611 varas tul de algodón liso blanco y negro, á 3 rs. vara.—15 libras en 562 varas, dicho id. id., en tiras, á 1/2 rs. vara.—3 libras en 46 piezas puntilla de algodón, á 18 rs. pieza.—8 hutes usados, á 20 rs. uno.—Un saco de noche usado, 10 rs.—10 prendas de ropa usada, 110 rs.—Barcelona 8 de mayo de 1860.—José Victor de Elizalde.

—D. Javier García, Alcalde Constitucional de la villa de Villafranca del Panadés.—Aprobado por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia el pliego de condiciones para el alumbrado público y particular de esta villa por medio del gas, se hace saber que la subasta tendrá lugar el día 29 del actual, en estas Casas Consistoriales con sujeción á dicho pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que los que quieran ofrecer postura deberán hacerlo en pliego cerrado hasta las doce de la mañana del expresado día 20, á cuya hora se abrirán los pliegos presentados, y se adjudicará el remate á favor del postor mas beneficioso. Villafranca 5 de mayo de 1860.

—Javier García.  
—Academia de Jurisprudencia y Legislación de Barcelona.—La sesión ordinaria que habia de celebrarse el miércoles 9 del actual, tendrá lugar el jueves 10, á las siete y media de la noche, en la plaza del Beato Oriol, n. 4. Lo que se anuncia para conocimiento de los señores Académicos. Barcelona 8 de mayo de 1860.—El socio secretario I.º, José Mestre y Caballes.

—Sociedad económica barcelonesa de Amigos del país.—Esta Corporación celebrará sesión ordinaria el miércoles 9 del actual, á las ocho de la noche, en el local acostumbrado. Lo que se anuncia de conformidad á lo prevenido en el art. 32 del reglamento.—Barcelona 8 de mayo de 1860.—El Director, Martín de Foronda y Viedma.—El socio-secretario I.º, José Mestre y Caballes.

—Ayuntamiento Constitucionales de Barcelona.—Los interesados en el préstamo de un millón con acenta mil reales levantado por el Excmo. Ayuntamiento en 25 de setiembre de 1839 en virtud de disposición del Excmo. señor General segundo cabo de este ejército, se servirán presentarse el día 16 del corriente y sucesivos laborables, de doce á dos de la tarde, en la Depositaria municipal á percibir el 10.º dividendo de un 3 p. c. en reintegro del expresado préstamo. Barcelona 8 de mayo de 1860.—José María Ferrés, secretario habilitado.

—Sociedad del Gran Teatro del Liceo.—No habiendo la Junta de gobierno podido admitir proposición alguna de las presentadas para el arriendo de este teatro por tres años forzosa y dos voluntarios, que empezarán en primero de octubre próximo, ha acordado señalar el nuevo término de ocho días, durante los cuales podrán los que gusten hacer nuevas proposiciones entregándolas en pliego cerrado al señor Director y Presidente de dicha Junta de gobierno, ante la cual se abrirán á las cuatro de la tarde del día diez y seis del corriente, en la sala de la Dirección; adjudicándose á favor del que presentare condiciones aceptables á juicio de la misma Junta. Barcelona 8 de mayo de 1860.—P. A. de la J. de G., Francisco Bohigas y Ferrer, vocal-secretario.

—La España Industrial.—Esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria de accionistas el sábado 2 de junio próximo, á las diez de la mañana, en el local de sus oficinas, calle Nueva de San Francisco, n. 2, á fin de resolver los asuntos que quedaron pendientes en la junta general ordinaria de 3 de febrero ultimo. Si en dicho día no se reunieren en las dos terceras partes de los accionistas que tienen derecho de asistencia y voto, tendrá lugar la junta el día siguiente, domingo, 3 de dicho mes, á la misma hora y en el propio local sea cual fuere el número de los concurrentes. Las papeletas de entrada se darán á los señores accionistas á sus representantes en la secretaría de la Junta de gobierno desde el 29 de este mes en adelante. Barcelona 5 de mayo de 1860.—P. A. de la J. de G., el secretario, V. de Compte.

—Sociedad de Navegación e Industria.—Habiéndose acordado en la Junta general celebrada el día 29 del corriente, el reparto de rs. vn. 90 por cada una de las acciones suscritas al préstamo duros 75 por acción, los señores tenedores de las mismas podrán servirse pasar á percibir dicha cantidad en la caja social, desde el 7 al 15 del próximo mes de mayo. Barcelona 30 de abril de 1860.—El director-administrador, Eusebio Golart.

### FERRO-CARRIL DEL GRAO DE VALENCIA A ALMANSA.

Kilómetros en explotación.

138

Ingresos desde el 23 al 29 de abril de 1860.

12,686 viajeros.	Rs. vn.	99,339 35	
Mercaderías, equipajes, etc.		99,323 55	198,662 90

Semana correspondiente de 1859.

19,322 viajeros.	Rs. vn.	81,718 93	
Mercaderías, equipajes, etc.		45,937 00	127,655 93

Ingreso desde 1.º de enero.

En 1860.	Rs. vn.	3,017,481 07
En 1859.		1,694,371 84

Diferencia.

1,323,109 23

Valencia á 4 de mayo de 1860.—El director-gerente, J. Campo,

—Loterías nacionales.—Administración general de la provincia de Barcelona.—Moderna.—El viernes día 11 del actual, se cierra la venta de billetes para el sorteo que se celebra en Madrid el sábado 12 del mismo. Barcelona 9 de mayo de 1869.—El Administrador general, Manuel de la Cámara. 1

### Parte religiosa.

La Ilustre y Venerable Congregación de señoras de la Buena Muerte, establecida en la iglesia de San Juan de Jerusalén, tendrá hoy, á las siete de la tarde, los acostumbrados ejercicios de instituto con espoucion de Su Divina Magestad, y predicará de la importancia de la oracion para alcanzar una buena muerte, el reverendo don Cayetano Suiñol, presbítero.—Los próximos ejercicios se tendrán el día de la Asunción, á las siete y media.

Continúan las funciones del mes de María en la parroquial de Santa Ana. A las doce habrá misa rezada, durante la cual se harán los ejercicios acostumbrados; por la tarde á las siete, seguirá la función de los demás días, y predicará el reverendo don Manuel Astori, presbítero, y mañana el reverendo don Antonio Villá, presbítero.

Continúa la Real Congregación de la Caridad Cristiana, establecida en la iglesia parroquial de San Jaime, las funciones del mes de María, empezando á las siete de la noche con el Santo Rosario, oracion mental, y los ejercicios; predicando el reverendo doctor don Antonio Perramon, y concluyendo con las letrillas.

† D. Mariano Serra y Soler, falleció el 26 de abril. (E. P. D.) Sus hijos y nietos ruegan á los parientes y amigos que lo encomienden á Dios, previniéndoles por este unico conducto, por si gustan asistir, que las misas que se celebren en todos los altares de la iglesia parroquial de Santa María del Mar, durante los días 7, 8 y 9 del presente mes, serán en sufragio del alma del difunto.

### Parte economica.

## PRODUCTOS DE CATALUÑA.

A los señores arquitectos el señor Sirés les da á conocer que los trabajos y la carterera para el embarque de la cantera de mármol azul están concluidos. Para poder responder á todos los pedidos, este buen mármol, por su pureza y solidez, puede servir para cualquier trabajo interior y exterior, pues puede serarse con las dimensiones que necesiten los consumidores.

Dicho señor va á emprender los trabajos de la cantera de mármol blanco venado; en seguida que dicho señor estará en disposición de poder suministrar dicho mármol, Barcelona podrá construir con mármoles catalanes cualquier monumento ó palacio como los de Italia. 2

## AVISO INTERESANTE.

Viaje con comodidad y rapidez.—Servicio extraordinario de diligencias.

Desde el día 4 del corriente, saldrá diariamente en el primer tren un servicio directo, yendo á pernoctar el mismo día á Perpignan. Se despachará unicamente en la plaza de Palacio, pórticos de Colaso, n.º 15, agencia del carril de Mataró.

**VUNEREO.** Su curacion en quince dias sin el uso del mercurio, por el tratamiento de Mr. Ricord: enfermedades de la vista, herpéticas, escrofulosas y todas las demás que se forman en las vias urinarias. Dirigirse á la calle del Conde del Asalto n.º 10, piso 1.º, en cuya entrada se halla un memorialista: se recibe de 9 á 1, y de 5 á 8 de la noche. 6

**CASA DE CURACION,** calle del Alba, n.º 15, piso primero. Se admiten enfermos á pupilo, se curan las enfermedades crónicas. Los médicos reciben de 10 á 1, y por la tarde de 5 á 8. 1

**CAÑAS DE CONCHA Ó SEAN BASTONES DE MANDO**

A la Ciudad de Berlin, calle de Fernando VII, n.º 53, almacén de quincalla de José Boniquet, se hallará un completo surtido de estos bastones de concha: los hay montados con puño de oro y contre na de plata, y otros sin montar, de 120 á 1,600 reales uno. 12

**SECRETO.]**  
Brevedad.  
Economía.

**INYECCION BROU.**

**INFALIBLE,**  
Higiénica.  
Preservativa.

En seis dias, á menudo en menos, rara vez en mas, sin tisanas ni otra medicacion alguna se obtiene una curacion segura.—Depósito, botica de la Estrella, calle de Fernando VII, n.º 7. 6

## PASTA PECTORAL DE CARRAGAHEEN.

Superior á todos los pectorales conocidos. Sumamente eficaz contra la tos, las irritaciones de pecho y de garganta, la sofocacion, la ronquera, etc.—Botica de la Estrella, calle de Fernando VII, núm. 7.—En la misma se hallarán tambien las siguientes pastillas:

De Caracoles. . . . .	Caja 4 rs.	De Magnesia. . . . .	Caja 4 rs.
Médula de vaca. . . . .	» 4	Balsámicas. . . . .	Onza 1
Liquen. . . . .	» 4	Guimauve. . . . .	» 1
Vichy. . . . .	» 4	Azufaifas. . . . .	» 1

## GRASA DE OSO RECIEN RECIBIDA DEL PIRINEO

Recomendada para la curacion del reumatismo, y contra la caída del pelo. Calle de Gignás, botica Barcelonesa. 1

### PRECIOSO INVENTO.

Licor para teñir el pelo.

Operacion instantánea y facilísima.

#### Manchas en las ropas.

El disolvente quimico las quita de todos los tejidos sin alterar los colores mas delicados.

### DEPILATORIO ARABE.

Para hacer caer el pelo.

Obra maravillosamente en ocho minutos.

#### Jaqueca, migraña.

Gotas de Jung, curacion instantánea. Botica de Tremoleda, calle de Robador. 0

## EN REUS, Y Á PLAZOS CONVENCIONALES,

se venderán tierras de regadio, libres de cargas: tambien se desea adquirir una huerta de recreo muy inmediata á Tarragona. Informará D. Francisco Gil y Mercadé, calle de Barreras, n.º 21, en dicha ciudad de Reus. 9

## EL AVISADOR.

Diario de avisos, decretos, industrial, mercantil y de intereses materiales.

Gran beneficio en favor de los suscritores. Cada suscriptor tiene derecho á que se le inserten gratis los avisos que no escedan de seis líneas, resultando así una inmensa economía en favor de los mismos.

### Precio de suscripcion.

En Barcelona. . . . . 8 rs. al mes.  
Fuera, pagando por trimestre. . . . . 30 rs.

Se suscribe en la Administracion, calle Ancha, n.º 43, piso 1.º, y en la librería de Subirana, plaza de la Constitucion.

El primer número saldrá el día 9 del presente mes. 2

## LA AGENCIA CATALANA,

GRAN ESTABLECIMIENTO DE NEGOCIOS.

calle de la Corribia, esquina á la plaza Nueva.

Esta agencia tiene encargo de comprar saldos de toda clase de géneros, de tejidos y pintados de lana, seda, hilo y algodón, á precios convencionales, pagaderos al contado.

Se prestarán cantidades sobre géneros, acciones de varias Sociedades, y pagarés avalados al interés del 6 al 12 por ciento anual, segun clase y cantidad.

Tiene encargo de comprar acciones de la Union Comercial en liquidacion.

Se encarga de la defensa de las causas y pleitos, adelantando los honorarios de abogado, procurador, y demás gastos que se originen.

Se encarga de la cobranza de créditos y valores, tanto en la capital como fuera de ella. Hay una seccion que únicamente se ocupa en hacer escrituras públicas y privadas, y en liquidar toda clase de cuentas. 7

## ENFERMEDADES VENEREAS Y HERPES.

Su curacion radical, asegurada, por el cirujano Manresa y Castells, que años hace se dedica únicamente á la curacion de dichas dolencias. Calle de Fernando VII, núm. 20, piso segundo: la entrada es por la calle de Kaurich, n.º 7.—Recibe de 10 á 2 y de 6 á 9. 12

## Libros.

**Libros de lauce.—Misterios de Londres.** Libros antiguos del año 399. Poesías de Vallfogona. Historia de los antiguos Condes. Poesías de Quevedo. Tres días en Monserrate. El porqué de todas las ceremonias de la Iglesia. Poesías de Arolas. Guerra de Cataluña, por Melo. Tratado de economía política. Poesías de Massans. Paraíso perdido, por Milton. Crónica de Cataluña, escrita en Iemolin, impresa en el año 400.—Se hallan de venta en la Bajada de la Canonja, n. 54, tienda. En la misma se compran libros. 9

## Avisos.

**Se desearia encontrar un fabricante de tejidos** que dé trabajo a manos fuera de Barcelona, pues hay una cuadra desocupada con treinta telares, y tambien una persona que está muy versada en toda clase de tejidos, a tres horas de esta ciudad. Darán razon en la plaza del Rey, num. 13, tienda. 1

**Se necesita un oficial confitero que esté bien enterado de los trabajos de pasta.** Darán razon en casa Magin Escallá, calle de la Espasaria, confitería. 6

## FINCAS.

Varios señores propietarios de arraigo, de Barcelona, informarán de un caballero de responsabilidad que se ocupa en administrar las fincas que le comilan, por una módica retribucion. Dará razon el escribiente de la calle de Fernando VII, n. 2. 9

## EL MÉDICO CONSULTOR

De los enfermos de pecho.

Recibo de docés á dos, calle de Raurich, n. 10, entresuelo, esquina á la de Fernando. 9

**Un sugeto de honradez, práctico en el teneduría de libros, cálculo y correspondencia,** desearia encontrar [colocacion en una fabrica, almacén ó algun escritorio cualquiera, sea para fuera ó dentro de Barcelona. Dará razon el memorialista del Teatro Principal. 9

**Interesante.—Se recomienda á los señores** que se suscribieron á la Leyenda, Geografía é historia de Francia, con la condicion de recoger las entregas, en los puntos de suscripcion, que lo hagan con la mayor exactitud posible, á fin de poder disponer de los pocos ejemplares que no tengan colocacion. 9

**Se necesita un mancocho barbero** para todo estar. Darán razon en la calle de Serra Ních, n. 1, frente de la fuente de San Agustín viejo. 9

**Una señora italiana que posee el francés** y está perfeccionada en labores de su sexo, desea colocarse para ayudanta de cotejio, ó bien en alguna casa para coser; tiene personas que informaran. Vive en la calle del Arco de S. Ramon del Gall, n. 3, piso 2.º 2

## Casas de huéspedes.

**Una señora viuda admira á dos ó tres** caballeros en clase de huéspedes. Dará razon el memorialista del rincon del Gran Café. 2

**Se desea uno ó dos caballeros con toda asistencia,** á precios módicos. Informarán en la calle de la Princesa, n. 4, piso 2.º 9

4307

**Inmediato á la Rambla vive un matrimonio** sin familia, que tiene dos salas con alcohol y otra suelta, bastante bien amuebladas y con muy buenas luces, las que cederá á dos caballeros, dándoles toda asistencia. Informará el peluquero Prats, frente del Liceo. 9

**En la calle de San Ramon, n. 25, piso 4.º** hay una señora sola que desea encontrar uno ó dos señores, con asistencia ó sin ella. 9

**Una señora sin familia cederá un cuarto** con alcohol decentemente amueblado á un caballero, dándole toda asistencia; siendo unico en la casa. Dará razon el marmolista, junto á la Casa-Banco, n. 33. 9

**En una calle céntrica de esta ciudad** hay una familia honrada que desea encontrar dos ó tres caballeros en clase de pupilos. Darán razon en la calle del Alba, número 12, piso segundo de la derecha. 7

## Ventas,

### PEINES DE CAOUTCHOU,

con privilegio y medalla de primera clase en 1855. El éxito de este invento ha sobrepajado todas nuestras esperanzas. La fabrica tiene ocupados 400 obreros que apenas bastan para el consumo. No cabe duda que los peines de caoutchou son mejores para el uso que todos los otros peines, aun aquellos de escaña. Su color es el mismo que el de los de búfalo, muy flexibles y poco delicados, sin que se rompan las puas. Por lo demás son tambien recomendables por su baratura. Se venden en las principales perfumerias y peluquerias de Francia y España. 3

**Medicamentos de la botica de la Trinidad,** calle de Fernando VII, n.º 21. Píldoras de carbonato ferroso de Mr. Vallet, contra la clorosis y opilacion: á 12 rs. pomo y 4 rs. docena.

**Grageas de lactato de hierro de Gellis y Conte:** á 12 rs. cajita y 2 rs. docena.

**Copalina mege simple y ferruginosa:** Cápsulas de Mothes y de Raquin contra la gonorrea y leucorrea, los bolos de Armenia, etc.: á 16, 20 y 10 reales caja.

**La magnesia pura de Henry,** inglesa: á 16 rs. frasco.

**Acetate de ligado de bacalao blanco y puro,** 14 id. pardo: á 2 y á 3 rs. onza.

**La medicina doméstica ó jarabe de larga vida:** á 6 rs. botella.

**La pomada anti-escrofulosa de bromuro de hierro:** á 4 y á 8 rs. bote.

**Jarabe anti-escrofuloso de yoduro de hierro,** y extracto de hojas de nogal: á 8, 12 y 20 rs. botella.

## POLVOS Y PAST.™ AMERICANAS

Del Dr. Paterson, de Nueva York.

Tónicos, digestivos, estomacales, anti-nerviosos, para la pronta curacion de las afecciones del estómago, gastritis, gastralgias, inapetencia, acedeces y digestiones laboriosas. Exácese la firma de Fayard. Botica de la Estrella, calle de Fernando VII, num. 7. 1

**Se subastará dentro breves días la hermosa fragata española «Maria Luisa»,** de porte de mas de 12.000 quintales, forrada y claveteada en cobre y de buenas circunstancias marieiras. El capitán hará á bordo los demás detalles que pudiesen interesar á los compradores. 3

**Está de venta la perfumeria de la calle de Colon,** n. 3, pórticos de la plaza Real. 6

**Por aumentarse su dueño se venden los muebles del almacén de la calle de Xuclá, n. 15, que son camas, colchones, sofás, sillas, cómodas, espejos, tocadores, sillones, armarios, libros, un carrito de mano y una báscula.** 1

**Se vende una barbería antigua y concurrida.** Dará razon el memorialista de Belén, Buenaventura. 9

**Sillas, sillones, sofás y otros muebles a una baratatura nunca vista.** En Gracia, calle Mayor, num. 71. 2

**A voluntad de la mayoría de los interesados se subasta por el término de 30 días, de 29 de marzo pasado en adelante, toda aquella corbeta nombrada Céfiro, de esta matrícula, porte 226 toneladas y a su tiempo se rematará a favor del mejor postor, con intervención del subastador público don Juan Santusagna, en cuyo poder obra el pliego de condiciones; advirtiéndose que el remate se verificará el día 12 del corriente mayo, a las cinco de la tarde, en el auden superior de este puerto, y parte inmediata a la frente del muelle de esta capital.** 2

**El día 14 del corriente mayo se arrendarán en subasta privada las yerbas de verano de invierno que pertenecen al Excmo. Sr. Duque de Medinaceli en la villa de Aytóna. La subasta se verificará en Lérida en el piso 3.º de la casa n.º 23 de la plaza Mayor, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la misma y en la Administración de S. E. en esta ciudad, establecida en los bajos de la casa n.º 62 de la calle de Escudillers.** 2

### Compras.

**Se comprará un caballo bueno para montar y para tiro.** Calle de Abaixadors, n. 9, almacén.

### Alquileres.

**Hay una cuadra para alquilar en primer piso, con su correspondiente fuerza de vapor y de capacidad diez y ocho máquinas Mullerensis.** Dará razon el carpintero de la calle de Amalia, José Vidal, n. 25. 8

**En la calle de la Cadena, n. 16, hay una tienda muy capaz, con habitación interior y primer piso, que se alquilarán junto y por separado.** Darán razon en la calle de la Palma de San Justo, número 14, piso primero. 9

**Se alquilará una tienda de la calle del Bou de la Plaza Nueva, n. 18, por el precio de seis duros al mes.** 2

**Se alquila el primer piso de la casa n. 1, de la calle de los arcos de Junqueras: es de mucha capacidad con agua de pie, jardín y otras comodidades, y a propósito para habitación y gran despacho de un establecimiento industrial o mercantil.** Darán razon en los bajos de la misma. 8

**En la calle de Vertrallans, travesía de la de la Canuda a la de Sta. Ana, hay un primero y segundo piso muy bonitos para alquilar, con gas en la escalera, y consisten ambos en recibidor, sala independiente, dos salas con alcoba, comedor, cocina y dos cuartos; son de moderna construcción.** En el 1.º piso de la misma casa dará razon. 2

**En buen sitio de la Rambla se alquila un segundo piso bien amueblado, con servicio de mesa y enseres de cocina. También hay una sala con alcoba para uno ó dos caballeros, con asistencia ó sin ella. El conftero de la Rambla de S. José, n. 13, dará razon.** 2

**Está para alquilar el primer piso de la casa núm. 30 de la calle de Jerusalem, esquina al pasaje: tiene bastante capacidad, buenas luces y está bien pintado.** 7

**Hay una sala y alcoba para alquilar a un caballero.** Darán razon en la calle de Quintana, tienda de ladrillos. 9

**En muy buen punto de la Rambla se desocupa un primera piso bastante capaz y con agua de pie.** Informarán de seis a siete de la tarde, en la Rambla de Canaletas, n. 4, piso principal. 9

**Está para alquilar el escritorio ó almacén de la calle de Serra, n. 19, con dos puertas a la calle.** 9

**En la calle de Barbará, n. 23, hay un grande almacén para alquilar, con muy buenas luces y habitación.** 9

**En la calle de la Fuente de San Miguel, n. 2, hay un tercer piso para alquilar, grande y muy claro, con vistas a jardines, gas y agua de pie en la escalera: en el mismo tienen las llaves.** 9

**El memorialista de la calle de Tresllits, dará razon de un segundo piso con agua de pie y otras comodidades, y que le dá mucho el sol, en uno de los mejores puntos de la Plaza Real.** 2

### Pérdidas.

**Por varias calles de esta ciudad se ha estraviado una pulsera de coral montada en oro, con un medallón del mismo metal. Gratificará su devolución don Miguel Prim, platero, calle de Viganes, num. 3.** 4

**La persona que haya encontrado un perro de Terranova negro, con una mancha blanca en el pecho, se servirá presentarlo en el portero del Dormitorio de San Francisco, el que gratificará su devolución.** 2

**El día 5 del corriente, desde la iglesia de S. Jocé, pasando por las calles de Monserrate, Guardia y Conde del Asalto, se perdió un pañuelo de mano bordado, con las iniciales A. C. La persona que lo devuelva en la calle del Conde del Asalto n. 43, entresuelo, a más de las gracias se le dará una competente gratificación.** 2

### Nodrizas.

**Hay una jóven ama de leche que tiene de mes y medio, que busca criatura para criar en casa de los padres de la misma.** Darán razon en la Barceloneta, calle de Marineros, n. 21. 9

**Hay una nodriza que tiene la leche de cuatro meses, que desea encontrar una criatura, para criar en su propia casa, situada en el llano de Vich.** Informarán en casa del Dr. Balcells, calle Ancha, n. 76, botica. 9

### Parte comercial.

**AMBOS corrientes dados por la Junta de gobierno del Colegio de corredores Reales de cambios de la plaza de Barcelona a 8 de mayo de 1860.**

Londres á 60 d. v. 50 40 p. un pf. p.—Paris á 8 d. v. 52 1/2 p.—Marsella 52 1/2 p.—Génova —Madrid á 8 d. v. par d.—Cádiz 1 1/4 d. d.—Sevilla 1 1/4 d. d.—Málaga 1 1/4 d. d.—Granada 3/4 d. d.—Bilbao d. d. Santander d. b.—Murcia 3/8 d. d.—Alicante 1 1/4 d. b.—Valencia 1 1/4 d. b.—Zaragoza par d.—Coruña 3/4 d. d.—Valladolid 1 1/4 d. d.—Almería d. d.—Tarragona 1 1/8 d. d.—Reus 1 1/8 d. d.—Palma 1 1/4 d. d.—Gerona d. d.—Lerida d. d.—Gibraltar d. d.

## EFECTOS PUBLICOS

	Dia.	Pap.	Opera- ciones.	Obser- vaciones.
Titulos al portador del 3 p. c. consolidado.	49'05	49'10		p. c. valor.
Titulos del 3 p. c. diferido.	39'	39'10		
Billetes de cauderilla.	95'75	96'		

## ACCIONES.

	Capital.	Desem- bolsado.			
Banco de Barcelona.	2,000 rs.	50 p. c.	87	87'25	
Caja Barcelonesa de descuentos.	4,000 rs.	20 p. c.	35'75	36'	
Sociedad Catalana general de Crédito.	2,000 rs.	40 p. c.	32'25	32'35	
Crédito Mobiliario Barcelonés.	2,000 rs.	30 p. c.	12'15	12'25	
Caja Catalana industrial y mercantil.	4,000 rs.	20 p. c.			28'15
Sociedad Valen. de Crédito y Fomento.	2,000 rs.	32 p. c.	31'	32'	
Fer.-car. de Barcel. á Arenys y Gerona.	2,000 rs.	Todo.	88'	88'25	
Fer.-car. de Bar. á Granollers y Gerona.	2,000 rs.	Todo.	66'40	66'50	
Ferro-carril de Barcelona á Zaragoza.	2,000 rs.	90 p. c.	64'	64'25	
Ob. del fer.-car. de Bar. á Zar. e. oc. 59	2,000 rs.	Todo.	90'40	90'50	
Ob. del fer.-car. de Bar. á Zar. E. 1. j. 58.	2,000 rs.	Todo.	89'75	90'	
Dichas. Emision de diciembre y enero.	2,000 rs.	Todo.	87'40	87'50	
Fabril Algodonera.	2,000 rs.	Todo.			82'
Obligacion. de Navegacion é Industria.	2,500 rs.	Todo.			94'

## RESEÑA DE LA BOLSA DEL 8 DE MAYO DE 1860.

En el consolidado no han sido muchas las operaciones que se han realizado, quedando su cambio con poca variacion, y habiendo cerrado con dinero á 49'05, y papel á 49'10. En cuanto á su tendencia, inútil es decir que no se presentaba marcada; empero nosotros insistimos en lo que sobre su marcha tenemos indicado: no nos estraña la oscilacion que hoy tiene, aun cuando fuese algo mayor; no obstante creemos que deben aclimatarse los tipos actuales, en cuanto á la especulacion se encuentra algo disidente en sus combinaciones, no siguiendo una misma idea. En la diferida las operaciones que se realizan son de corto número, por lo que su cambio se resiente algo del tipo nominal, quedando con dinero á 39, y papel á 39'10.

## Acciones.

En este mercado las operaciones han sido en regular número, habiéndose aumentado el tipo en algunos valores, lo que ha constituido algo de animacion, efecto de la cual eran en mayor número los tomadores en algunas acciones de las que ocupan la especulacion, y que cerraban á última hora con buena tendencia. El Banco de Barcelona ha dado lugar á algunas transacciones á 87, empero quedaba con dinero á este cambio, y papel á 87'25. En la Catalana de Crédito se han realizado muchas operaciones en partidas regulares hasta 32'50; sin embargo solo quedaba con dinero á última hora á 32'25. En la Caja Barcelonesa las demandas se presentaban insistentes, habiéndose presentado bastante dinero á 35'75, con papel á 36. La Caja Catalana ha dado lugar á fuertes operaciones al cambio de 28'15, á que quedaba papel. El Mobiliario Barcelonés se ha presentado en un estado de calma que ha hecho no sufrirse variacion su cambio; y en las Sociedad Valenciana de Crédito y Fomento las demandas han elevado su tipo hasta 31'90 á que tenia dinero, con papel á 32.

En las acciones de seguros no solo no sabemos operaciones, sino que creemos que ha permanecido su curso tan sumamente encajado que no nos permite introducir variacion alguna en sus cambios; así que la Barcelonesa quedaba á 9, la Catalana á 6, la Iberica á 3, y la Aseguradora á 4.

En ferro-carriles, aun cuando no se ha observado una animacion estraordinaria, se han realizado un regular número de operaciones, y ha sido este movimiento tanto mas importante, cuanto nos indica que pocas demandas pueden alterar el cambio en estas acciones; así que las de Barcelona á Arenys y Gerona se han pagado á 88 y quedaban con dinero á este cambio: las de Barcelona á Granollers y Gerona quedaban de 66'40 á 66'50, hasta cuyo último cambio se han negociado; las del Centro, sin que sepamos operaciones, han estado á 54'50, y las de Barcelona á Zaragoza con mucha demanda, se habian pagado hasta 64'50 en el Bolsin, quedando á última hora de plaza á 64.

En las acciones industriales, la España queda con dinero á 89'90, y papel á 90, la Fabril ha dado lugar á operaciones á 82, la Industria queda á 71, y la Comercial á 5'25.

En el Alumbrado por gas, aun cuando no sabemos operaciones, creemos que su curso corriente es el de 111'50.

En las obligaciones, las de Granollers, con bastante firmeza, quedaban de 90'40 á 90'50, á cuyos cambios se han negociado; las de Zaragoza, julio, quedaban de 89'75 á 90; las de enero, de 87'40 á 87'50, pagándose las de Jativa á 95, las de Almansa á 91, y las de Navegacion é Industria á 94.

En general, para los valores de especulación ha presentado animación el mercado, aun cuando no haya tenido tanta en los de renta.

## BOLSIN.

El consolidado en baja se ha negociado hasta 48'45, reaccionándose luego, queda á las nueve y media á 48'55 dinero.

Diferida y acciones sin operaciones.—F. R.

## Mercado de Reus.

Precios corrientes al por mayor en esta plaza el día 7 de mayo de 1860, en los artículos de exportación siguientes: Mercaderías á bordo en Salou ó Tarragona.—**Aguardientes.**—Jerezano espíritu de 35° pipa 125 idios.—Pipa Hotanda de 19 1/2°, 68 id.—Idem refinado de 25° 91 id.—Idem espíritu de 33 3/4°, 115 1/2 id.—Idem espíritu de 35°, 117 1/2 id.—Idem anisado de 17 1/2°, 67 id.—Idem anisado de 19 1/2°, 75 id.—Id. anisado de 23°, 105 id.—Id. anisado de 30°, 123 id.—Barril indiano de 27 1/2°, 16 id.—Idem indiano de 35°, 19 id.—**Vinos.**—Pipa para Levante. No hay.—Idem para Montevideo y Buenos-Aires, de 40 á 41 id.—Idem portuguesa para el Brasil, de 70 á 73.—Idem de castaño, dulce del Priorato. No hay.—**Granos.**—Almendra de Esperanza á bordo, quintal, de 18 á 18 1/2 id.—Idem en cáscara ó mollar, saco 1 1/2 c.ª, de 7 1/4 á 7 1/2 id.—Avellana en grano, quintal, 11 1/4 á 11 1/2 id.—Idem en cáscara para América, saco 1/2 c.ª, de 7 1/4 á 7 1/2 id.—Id. id. para Inglaterra, idem, de 7 á 7 1/4 idem.

## SANTANDER 2 DE MAYO.

Harinas.—Continúa la desanimación. La única operación ha consistido en dos pequeñas partidas disponibles á 16 3/4 rs. arroba. Siguen las tendencias á la baja.

Trigos.—De ática se ha vendido una partidita disponible á 50 rs. las 90 libras.

El secretario de la Redacción, MODESTO COSTA Y TURELL.

Vigia de Cádiz del 3 de mayo.—Han entrado los buques siguientes: vapor francés de guerra, y porte de 4 cañones, Tysiphone, su comandante el capitán de fragata M. Benit, de Tancor.—Gol. de hélice esp. de guerra, con dos cañones, Ceres, capitán el teniente de navío don Pedro Ramirez, de Algeciras.—Berg. gol. esp. Yeloz, Campos, de Tenerife y la Gran Canaria, con cochinitilla, etc.—Gol. esp. Dolores, Lorel, de Tenerife, en lastre.—Han salido: anoche el vap. esp. transporte San Quintín, capitán el teniente de navío don Francisco Llano y Herrera, para la Mar.—Hoy el berg. gol. esp. Paquete Helena, Lorel, para Montevideo, con vino y otros efectos.—Berg. esp. Josefina, Ansoategui, para la Habana.—Frag. ing. Java, Wheller, para Londres, con vino.—Frag. pol. esp. Esperanza, Serra, para Palma, con café, etc.—Vapor esp. transporte América, Cruz, con el regimiento de Orense para Vigo.—Vap. correo esp. Europa, Garbonell, para Alicante y Barcelona.—Vap. esp. Ligero, Pastor, para Tárrifa, Algeciras y Gibraltar.

Observaciones meteorológicas.—Al Orto, Ventol, del qute. 1, niebla densa.—A las 12, NO. fresquito, claro.—Al Ocaso, NO. idem, nubes.

## Extracto del Lloyd del 4 de mayo.

A las aguas de Dungenest.—Día 30 de abril. Burdeos y Habana num. 1.º, c. Ugarte, del Ferrol para Hamburgo.

A Falmouth.—Día 3 de mayo. Dulce Nombre de Jesús, c. Audarso, de la Habana.—1. Tomás Joaquín, c. Arrotegui, de la Habana.

A Hamburgo.—Día 1.º de mayo. Montañesa, c. Mier, de la Habana.

A Buenos-Aires.—Día 6 de mayo. Juvencible, c. Maristany, de Barcelona.—9. Gabriela, c. Reventós, de id.—11. Prisoqas, c. Mir, de Río-Janeiro.—12. Lusitano, c. Araujo, de id.—20. Cecilia, c. Carreras, de Barcelona.

De R. Aires.—Día 1.º de mayo. Fijó, c. Fernandez, para la Habana.—Indio, c. Pagés, para id.—2. Miner-va, c. Rubio, para Cádiz.—Alaufo, c. Julia, para Matanzas.—Mensagera, c. Roger, para Entre-Ríos.—María Blanca, c. Coso, para id.—15. Presidente, c. Ventura, para Uruguay.—19. Catalina, c. Lope, para España.—21. Lola, c. Millet, para la Habana.—Teresina, c. Maristany, para id.—22. Catalina, c. Font, para id. Moralidad, c. Julia, para id.—Lóvea Eduardo, c. Font, para id.—24. San José, c. Zarranduechia, para id.—27. Colon, c. Mirambell, para id.

A Río-Janeiro.—Día 9 de marzo. Juanita, c. Pagés, de Málaga.—18. Mercedes Montes, c. Alsina, de Cádiz.—23. Union, c. Felipe, de Montevideo.—29. Doris, c. Cadal, de id.—1.º de abril. María Isabel, capitán García, de id.

A Fernambuco.—Día 28 de mayo. Dolores, c. Martins, de Montevideo.—1 de abril. Vigilante, c. Maristany, de Barcelona.—9. Relampago, c. Fonseca, de Lisboa.—13. Dorotea y Ernestina, c. Araujo, de Río-Janeiro.

De Fernambuco.—Día 31 de marzo. Dulcinea, c. Pagés, para el Río de la Plata.

A Maranh.—Día 6 de mayo. Lauro, c. Araujo, de N. York.

A Montevideo.—Día 28 de febrero. Anita, c. Coll, de Barcelona.—2 de marzo. María Asunta, c. Iserr, de id.—4. Gabriela, c. Ramentol, de id.—Leonor, c. Veira, de Mallorca.—India, c. Pla, de Barcelona.—13. Union, c. Bertran, de id.—San Antonio, c. Durall, de id.—23. Nuevo Lautaro, c. Estival, de id.—25. Pepe, c. Estival, de id.—Pescadora, c. Fernandez, de Cádiz.—28. Nueva Diana, c. Molino, de Santa Catalina.—Conchita, c. Bertran, de Barcelona.—Caribosa, c. Alsina, de Fernambuco.

## ABERTURAS DE REGISTRO.

Para Liverpool, con escala en Valencia, Alicante, Málaga, Cádiz, Vigo y Coruña.

Saldrá el domingo 13 del corriente, á las ocho de la mañana, el acreditado vapor español **La Gaitana** su capitán D. Francisco Antonio de Arbizu-ri; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en casa D. Francisco Novelle, pórticos de Xifre, n.º 6.

Para la Habana.

Saldrá á la mayor brevedad la acreditada **corbeta Magdalena**, su capitán D. Juan Magri; admite carga á flete y pasajeros, á quienes se ofrece el esmerado trato de costumbre. Se despacha en la calle de Moncada, n.º 19, piso 3.º

4311

# VAPORES--CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA.



Servicio de gran velocidad en combinacion con los ferro carriles del Mediterráneo, español-francés

**Para Alicante y Málaga.**

Todos los miércoles á las tres de la tarde.

**Para Marsella.**

Todos los jueves á las cuatro de la tarde.

Los vapores **Madrid**, capitán Carricarte; **Alicante**, capitán Rivero; y **Marsella**, capitán Ragier, tan acreditados y favorecidos del público por la exactitud y rapidez de sus viajes, son los que prestan este servicio; admitiendo cargo y pasajeros.—Nota. La carga debe entregarse los martes por la mañana. Consignatario D. D. Ripol y compañía, plaza de las Ollas, n. 1, al lado de Palacio.

## VAPORES-CORREOS DE LAS COMPAÑIAS CATALANAS REUNIDAS.



**Para Marsella.**—Saldrá el 10 del corriente, á las diez de la mañana, el vapor español **Europa**, su capitán don Francisco Carbonell y Suñol; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n. 46, piso principal. 14

**Para Valencia, Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Algeciras y Cádiz**, saldrá el 10 del corriente, á las ocho de la mañana, el vapor español **Balear**, su capitán D. Juan Messo; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, núm. 46, piso principal. 7

## PARA TARRAGONA, VALENCIA

y en combinacion con el ferro-carril hasta Madrid.

El nuevo y hermoso vapor de grande velocidad el **Catalan**, empezará el martes próximo 8 de mayo, sus viages á dichos puntos dos veces la semana, á saber:

### Salidas de Barcelona.

Martes á las doce del día.  
Viernes á las doce de id.

### Salidas de Valencia.

Miércoles al anochecer.  
Sábado á igual hora.

	1. <sup>a</sup> clase.	2. <sup>a</sup> clase.	3. <sup>a</sup> clase.
Precio de pasaje de Barcelona á Madrid.	340 rs.	260 rs.	150 rs.
"    "    de id.    á Valencia.	130 "	98 "	52 "

Precio de carga, mercancías hasta Madrid, 6 1/2 rs. arroba.  
Direccion y despacho. Pórticos de Xifré, n. 8, bajos. 14

### Para Sevilla.

Saldrá del 12 al 15 del corriente, el bergantín-goleta **Sacra Familia**, capitán D. Antonio Gonzalez, admite carga á flete. Se despacha en la calle de Cristina, n. 8, escritorio. 9

### Para Santiago de Cuba.

Saldrá el 25 del presente mes la corbeta **José Ameli**, capitán don Erasmo Puig; admite pasajeros y un resto de carga á flete. Se despacha en la calle de la Ciudad, n. 6. 2

**Para Tarragona con escala en Sitjes y Villanueva.**

Saldrá todos los domingos y jueves, á las ocho y media de la mañana, el acreditado vapor español de grande velocidad **Indio**, y regresará de Tarragona, con las mismas escalas, todos los martes y viernes, á las nueve de la misma; admitiendo cargo y pasajeros. Lo despachan los Sres. Nicolau y Capó, pórticos de Xifré, n. 12. 2

**Para Cette, con escala en S. Felio de Guixols y Palamos.**

Saldrá el viernes 11 del actual el vapor español de á hélice el **Gallito**, su capitán don Francisco Perez; admite carga y pasajeros. Lo despacha don Enrique Dauner, calle de Cristina, n. 12. 2

**Para Alcudia y Mahon.**

Saldrá el miércoles 9 del corriente, á las dos de la tarde, el vapor español **Mahones**; su capitán D. Antonio Victory; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en casa D. Francisco Novelle, pórticos de Xifré, n. 6. 2

**Para Nueva Orleans.**

Saldrá la mayor brevedad posible la **fragata española Teresita**; admite carga á flete y pasajeros. Informarán en los pórticos de Xifré, n. 12.

**Para Montevideo á Buenos Aires.**

Saldrá á la brevedad posible la **polacra Dolores**, su capitán D. Juan Urgell, admite carga y pasajeros. Se despacha en la plaza de Palacio, n. 15, pórtico, cuarto 2.º 14

**EMBARCACIONES ENTRADAS A ESTE PUERTO DESDE AYER AL MEDIODIA HASTA EL ANOCHECER**

Mercantes españolas.

De Tarragona en 3 horas, vapor Indio, de 45 t., c. don Paulino Blanch, en lastre, y 82 pasajeros. Consignado á los señores Nicolau y Capó.

Además 7 buques de la costa de este Principado, con 200 qq. sosa y 25 pipas aceite á don Ignacio Esteve, y 339 id. vino trabordo.

**Correode Madrid del 5 de mayo de 1860.****PARTE OFICIAL.****MINISTERIO DE HACIENDA.**

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. del expediente instruido por esa Direccion general con objeto de aclarar la forma en que deba aplicarse la legislacion dictada sobre el reconocimiento, liquidacion y rebaja de cargas y creditos hipotecarios que pesan sobre todos ó parte de los bienes de los caudales comprendidos en las leyes de desamortizacion. Y vistas las de 27 de febrero y 11 de julio de 1856, así como los informes emitidos sobre el particular por las secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y por el As. sr. general de este Ministerio, la Reina (Q. D. G.), conformandose con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido resolver:

1.º Que el art. 13 de la ley de 27 de febrero de 1856 quedó derogado por el 30, 31 y 32 de la de 11 de julio en cuanto disponia que los censos pertenecientes á particulares que gravitan mancomunadamente con hipoteca sobre todas las fincas de un caudal desamortizado, ó sobre dos ó mas del mismo, se admitiesen en pago de las fincas que se vendieran y fueran parte de la hipoteca.

2.º Que por lo tanto lo que procede es la subrogacion de las hipotecas generales en especiales, conforme á los mencionados artículos de la ley de 11 de julio de 1856, girándose la capitalizacion de los censos que hayan de ser objeto de la subrogacion sobre el tipo de 5 por 100 si halado en dicho art. 13 de la ley de 27 de febrero de 1856, en cuya parte no sufrió derogacion por la de 11 de julio siguiente.

3.º Que en los expedientes que se instruyan para hacer las subrogaciones se oiga previamente á las corporaciones y establecimientos censatarios, haciéndose constar en aquéllas con certificaciones de las secretarías de las mismas corporaciones y establecimientos, y de las oficinas de la Administracion pública donde presenten sus presupuestos y cuentas anuales, que en estos documentos y en los libros cabreos constan las obligaciones censales de que se trata y los réditos correspondientes.

4.º Que si despues de enajenadas todas las fincas afectas en mancomun á un censo ó mas fuesen estos reclamados, se haga la subrogacion de su hipoteca sobre otra finca de las que tenga la corporacion ó establecimiento y no estuviere gravada con aquella hipoteca, quedando, en el caso de no existir finca sobre que hacer la subrogacion, hecha esta sobre la masa de inscripciones de la Deuda pública que la corporacion ó establecimiento respectivo recibiere como producto de la enajenacion de sus fincas.

5.º Que aprobada la subrogacion, cuando esta recaiga en fincas enajenables se rebaje al ser vendida, del precio del remate, el importe del capital que correspondia al rédito anual sobre el tipo de 15 por 100, como se indica en la regla segunda, practicándose al efecto las operaciones que correspondan, segun las disposiciones de la instruccion de 31 de mayo de 1855.

6.º Que cuando la subrogacion haya de recaer sobre el capital de inscripciones de la Deuda pública se dé conocimiento á la Direccion general de la misma á fin de que haga las anotaciones correspondientes.

7.º Que aquellas otras cargas de que no fueren única hipoteca dos ó mas fincas enajenables, sino el conjunto de recursos de los establecimientos y corporaciones obligadas al pago,

asi como los censos concejiles, puedan tambien transmitirse sobre una finca determinada siempre que la corporacion ó establecimiento respectivo convinieren en ello, la carga resultase legitima y subsistente segun los datos pr-venidos en la regla tercera, y el acreedor lo aceptase por su parte; haciéndose la capitalizacion de la carga para la reduccion del precio del remate de la finca al 5 por 100 si el tipo primitivo á que aquella se hubiere constituido no fuese mayor, y considerando como tanto de la carga la cantidad á que hoy se halle reducida, cualquiera que haya sido en otro tiempo su importancia.

8.º En caso de desacuerdo para la subrogacion de que trata la regla precedente, quedarán gravando las cargas sobre las inscripciones de la deuda pública que se emitan á favor de las corporaciones ó establecimientos respectivos en equivalencia de sus fincas, y sobre los recursos de otra clase que con arreglo á las escrituras de imposicion tengan aquellos.

9.º En los casos en que los establecimientos ó corporaciones que tuviesen hipotecadas sus inscripciones al cumplimiento de censos y cargas las redimieren con la autorizacion é intervencion de las Autoridades á quienes tocase dispensarla, se pondrán las inscripciones en aptitud de ser aplicadas á los objetos á que con arreglo á las leyes pueden destinarse, previas las formalidades que procedan segun las mismas.

Y 10. que conforme á las aclaraciones anteriores, los pagos hechos con capitales de censos por cuenta de fincas vendidas desde la fecha en que se publicó en la *Gaceta de Madrid* la citada ley de 11 de julio de 1856 se anulen, reponiendo el importe de aquellos los compradores con los valores admisibles segun la legislacion vigente, quedando los censos que se hallen en dicho caso en las condiciones en que se encontrasen antes de su admision en pago de las ventas de fincas efectuadas despues de dicho día.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1860.—Salaverría.—Sr. Director general de propiedades y derechos del Estado. (Gaceta núm. 126.)

## PARTE NO OFICIAL.

*Bolsa de Madrid del 5 de mayo de 1860.*

### COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO.

Fondos públicos.—Títulos del 3 p. c. consolidados, á 48-90 y 75 c. al contado.  
 Incripciones de id. á c. contado.—Títulos del 3 p. c. diferido, á 38-90 d. al contado.  
 Amortizable de primera clase 20-15 al contado.— Id. de segunda al contado.—Deuda del personal 11-20 d. al contado.  
 Acciones de carreteras al 6 p. c. anual. Emision de 1.º de abril de 1856, de á 4,000 rs. 91-50 al contado.—Id. de 2,000, 93 d. al contado. —Id. de 1.º de junio de 1851, de á 2,000, 95 d. al contado.—Id. 31 de agosto de 1852, de 2,000, 93- d. al contado.—Id. de 1.º de julio de 1856, de á 2,000 92-75 d. al contado.—Id. 9 de marzo de 1855, procedente de la de 13 de agosto de 1852, de á 2,000 rs. al contado.  
 Acciones del canal de Isabel II, de á 1,000 rs., 8 p. c. anual, sin cupon 110 al contado.—Del Banco de España, 199 p. al contado.  
 Acciones de la Sociedad española mercantil é industrial, capital 1,900 rs. desembolso 75 por 100, al contado.  
 Cambios.—Londres á 90 d. f. 50-70 —Paris á 8 d. v. 5-27 p.—Albacete 5/8 p. d.— Alicante 1/8 p. b.— Almería par p. d.—Badajoz par d.—Barcelona 1/4 p. d.—Bilbao par d.—Burgos par d. — Caceres 1/8 d. d.—Cádiz 3/4 p. d.—Córdoba par d.—Coruña 5/8 d.—Granada 1/2 d. d.—Guadalajara par d.—Jaen 3/8 p. d.—Leon 1/4 d.—Logroño 1/2 d.—Lugo 1 d.—Málaga 1/4 p. d.—Murcia d. b.—Orense 1 p. d.— Oviedo par p. d.—Palencia par d.—Pamplona par d.—Pontevedra 7/8 p. d.—Salamanca 3/8 p. d.—San Sebastian 1/2 d. b.—Santander 1/4 p. d.—Santiago 1/2 d. d.—Segovia par d.—Sevilla 3/4 p. d.—Soria 3/4 p. d.—Tarragona 1/2 d.—Toledo 3/4 d. —Valencia par d. d.—Valladolid 1/8 b.—Vitoria 1/2 b.—Zamora 3/4 d. d.—Zaragoza par p. d.

(De la *Epoca*.)

### CUERPOS DE OCUPACION DE TETUAN Y DE CEUTA.

Nos parece en estremo interesante la siguiente orden general del día 27 de abril en la plaza de Tetuan. Dice así:

Habiéndose convenido entre los dos plenipotenciarios de S. M. la Reina Nuestra Señora y de S. M. el Emperador de Marruecos, en los artículos correspondientes al tratado de paz entre ambas naciones, ha dispuesto el Excmo. Sr. Capitan general y en jefe, que queden constituidos el cuerpo de ocupacion de Tetuan y de Ceuta, mientras tenga lugar el completo pago de la indemnizacion de guerra, en la forma siguiente:

Artículo 1.º El cuerpo de ocupacion de Tetuan, Comandante en jefe el Teniente general D. Diego de los Rios y Rubio; Estado mayor, jefe el brigadier coronel D. Miguel de la Puente y Campana; segundo jefe, el coronel teniente coronel del cuerpo D. Juan Montero; teniente coronel capitán D. Rafael Asín; comandante capitán D. José Nicolan; administracion militar, el Comisario de guerra D. Antonio Santos Izquierdo, con el personal correspondiente; sanidad militar, jefe el sub-inspector de segunda clase D. Sebastian Cabanes, con el personal correspondiente.

#### PRIMERA DIVISION.

General, el mariscal de campo D. Joaquin Morales Rada; Estado mayor, el coronel comandante D. Hipólito Obregon; coronel capitán D. Ramon Aguirre.

*Primera brigada.*—Jefe, el brigadier D. Francisco Naneti: Estado mayor, comandante capitán D. Ramon Alonso; fuerzas, 6.º batallón de marina; regimiento infantería de Zaragoza dos batallones; un batallón del de Soria; batallón cazadores de Tarifa.

*Segunda brigada.*—Jefe, el brigadier D. Galisto Arlaga: Estado mayor, el capitán comandante D. Manuel Ibarriela; fuerzas, regimiento infantería de Iberia dos batallones; otro de Auvernia; otro de Mallorca y otro de Estremadura.

## SEGUNDA DIVISION.

Jefe, el brigadier D. Jacinto Elio: estado mayor, jefe, el coronel comandante D. Nicolas Llovet; comandante capitán D. Gregorio Neira.

*Primera brigada.*—Jefe, el brigadier D. Carlos Quiros: estado mayor, el comandante capitán D. Pedro Mendibela; fuerzas, regimiento infantería de la Princesa dos batallones; otro de Cantabria; batallón cazadores de Simancas; idem de Figueras.

*Segunda brigada.*—Jefe, el brigadier D. Félix Sanchez: Estado mayor, el comandante capitán D. José Esirauz; fuerzas, regimiento infantería de Bailen un batallón; otro de Africa; otro de San Fernando; batallón cazadores de Llerena; otro de Ciudad Rodrigo.

*Brigada de caballería.*—Jefe, el brigadier D. José Chinchilla: Estado mayor, el comandante capitán D. Patricio Homale; fuerzas, dos escuadrones de coraceros de Farnesio; dos de Villaviciosa; otro de Santiago y dos escuadrones de cazadores de Albuera.

*Artillería.*—Comandante general del cuerpo de ejército, el comandante del arma en la plaza de Tetuan el coronel D. Joaquin Vivanco y Leon; fuerza, un batallón del tercer regimiento, tres compañías del regimiento montado con 12 piezas; primer regimiento de montaña cuatro compañías con 24 piezas.

*Ingenieros.*—Comandante general de dicho cuerpo y comandante de la plaza de Tetuan, el coronel D. Pedro Eguia; fuerza, cuatro compañías del primer batallón.

Art. 2.º División de ocupación de Ceuta.—Comandante general, el mariscal de campo don Manuel Gassel; Estado mayor, jefe, el coronel comandante D. Sandalio Sancha; capitán don José Sancho Molero; administración militar, comisario de Guerra, jefe D. José Robles con el personal correspondiente; sanidad militar, el médico mayor D. Jaime Vila y Pons con el personal correspondiente.

*Primera brigada.*—Jefe, el brigadier D. Juan García; Estado mayor, el capitán D. José Jimenez Moreno; fuerza, el regimiento infantería del Rey dos batallones; batallón cazadores de Cataluña.

*Segunda brigada.*—Jefe, el brigadier D. (en blanco); Estado mayor, el capitán D. Mariano Capdepon; batallón cazadores de Talavera; id. de Merida; id. de Alcantara.

*Caballería.*—Escuadrón cazadores de Mallorca.

*Artillería.*—Una compañía del quinto regimiento de montaña con seis piezas.

*Ingenieros.*—Dos compañías, una del primer batallón y otra del tercero.

Art. 3.º Asimismo se ha servido dictar las disposiciones siguientes: El segundo cuerpo marchará á Ceuta, á embarcarse en aquel punto.

El tercer cuerpo y la división vaseogada permanecerá en Tetuan para efectuar su embarque cuando se les ordene.

Art. 4.º El teniente general D. Luis García, jefe de Estado mayor del ejército, queda encargado del mando en jefe de todas las fuerzas y ocupación en Tetuan hasta la completa disolución del ejército, embarcadas que sean estas últimas, según las instrucciones que ha recibido de S. E., y reducidas las tropas á la de ocupación cesará su mando, quedando con el superior el teniente general D. Diego de los Rios.

Art. 5.º La división de ocupación de Ceuta y la plaza con la guarnición, quedan bajo la dependencia directa y a las órdenes del general García su mando. Terminado este se consideraran independientes, á menos que el gobierno de S. M. no disponga otra cosa.

Art. 6.º El Excmo. señor brigadier D. Joaquin Blak, queda nombrado jefe de Estado mayor general.

Art. 7.º Las planas mayores de los cuerpos é institutos del ejército, continuarán en su actual forma hasta nueva resolución.

Art. 8.º Todas las tropas, ya de ocupación ó las que eventualmente queden en Africa, gozaran, hasta su desembarque en la Península, las gratificaciones y raciones que durante la campaña ha disfrutado el ejército de Africa.

Lo que de orden de dicho Excmo. señor se hace saber en la orden general de este día, para conocimiento de todas las clases que componen este ejército.—El general, jefe de Estado mayor general, Luis García.

Madrid 5 de mayo.

(Del Correo autógrafa.)

Se han recibido últimamente en el parque de artillería de esta corte, procedentes de Placencia, 400 fusiles ingleses rayados, calibre de 15 y transformados á precision. Tambien se han recibido otros 200 de cañon liso con sus correspondientes bayonetas, y arreglados á los modelos mas adelantados de sus respectivas clases.

—Por el ministerio de la Guerra se ha dado orden de abonar la suma de 20,000 reales, invertidos durante la campaña en útiles del cuerpo de ingenieros, con destino al parque de Africa.

—El calor se va haciendo demasiado intenso é insoportable en Tetuan, segun nos escriben algunos de nuestros amigos. La animacion que antes reinaba va desapareciendo notablemente. Las fuerzas que se encuentran de guarnicion en la plaza sienten menos los rigores del clima, porque pueden resguardarse mucho mejor de los ardores del sol, y disfrutar la ventaja que para la estacion de verano ofrece el sistema de edificacion de los árabes. Continua siendo muy satisfactorio el estado de salud en los campamentos, sin que apenas quede vestigio de la existencia del cólera. Lo que no disminuye en nada es la emigracion de los hebreos; y al paso que siguen no vá á quedar ninguno en Tetuan. Parece que al temor que ya les inspiraba el abandono de la plaza por las tropas españolas, hay que añadir ahora algunos insultos de que al parecer han empezado á ser objeto por parte de los moros que regresan despues de ajustada la paz. Casi todos se dirigen á la Argelia y muy especialmente á la ciudad de Orán, donde encuentran grande proteccion.

—Segun escriben de Méjico, parece que se halla próximo aquel infortunado país á ser tes-tigo de un nuevo hecho que contribuirá á aumentar la anarquía que en el reino, y á aniquilar sus ya harto enervados elementos de vitalidad. Parece que se trata de proclamar independiente el territorio denominado de Sierra-Madre, con los Estados de Nueva Leon y Coahuila. Este suceso, si al fin llega á realizarse, tendrá un desenlace semejante al de la independencia de Tejas, con lo cual los Estados-Unidos del Norte penetrarán con visos de legatidad en el corazon de la república mejicana, si las naciones europeas no se apresuran á estorbarlo. El famoso Vidaurri, caudillo de los radicales, tantas veces batido por el general Miramon, es el que se ha encargado de dar á su patria este golpe de muerte, para lo cual se ha proclamado independiente del gobierno de Veracruz, sin reconocer el de Méjico.

### Paris 5 de mayo.

La agencia Havas-Bullier publica el siguiente parte telegráfico:

«Berlin 5 de mayo.—El ministro de Hacienda ha presentado hoy á la Cámara de los diputados dos proyectos de ley abriendo créditos extraordinarios para gastos militares, con el objeto de sostener el ejército bajo el pie provisional en que se puso despues de la movilizacion del año pasado. Los créditos que pide el gobierno se elevan á nueve millones de thalers, y se aplican al ministerio de la Guerra para el periodo de 1.º de mayo al 30 de junio de 1861. Se propone cubrir este gasto continuando la reanudacion del 25 por 100 que grava ciertos impuestos hasta el 1.º de julio de 1861, añadiendo los esceden-tes de ingresos del ejercicio de 1859. El ministerio pide que estos proyectos sean votados por ahora de confianza, y sin obligacion de descender á detalles sobre el empleo de los créditos, y promete dar cuenta á la Cámara en la primera legislatura. No se gravará por consiguiente el tesoro del Estado que es de 12 millones de thalers. Los proyectos de ley que acaban de presentarse no dicen nada acerca de las cuestiones relativas á la duracion bienal ó trienal del servicio militar ni á la modificacion del landwehr en reserva.»

—Leemos en la Patria:

«Continuan cada vez menos amistosas las relaciones entre el gobierno prusiano y algunas cortes secundarias de Alemania. Hace algunos dias que de Schleinitz criticó vivamente en el seno del Parlamento de Berlin los obstáculos creados por ciertos gobiernos alemanes á la política de Prusia.

El gobierno de Hanover no ha tardado en tomar la revavuhe. M. Borries, ministro del Interior, acaba de declarar en la Cámara hanoveriana que los Estados secundarios de Alemania jamás se someterian á ninguna potencia germánica, y que defenderian su independencia por medio de alianzas formadas entre si, es decir, por medio de una alianza con potencias extranjeras.

—Nos escriben de Turin con fecha del 4 de mayo que los datos recibidos en el ministerio hacian presentir que á pesar de lo reñido de la lucha electoral que ha de tener lugar el 6 y el 10, los candidatos apoyados por el gobierno serán elegidos en un gran número de colegios.

Las sesiones del Parlamento no deben continuar formalmente hasta el 12. Se tratará inmediatamente del exámen de las actas, y se cree que la discusion relativa á la cuestion de la anexion de Saboya y Niza á Francia no principiará hasta el 20 ó 25, porque la Cámara no se constituirá hasta el 15 ó el 20, y no podrán terminarse hasta esta época ciertos arreglos diplomáticos especiales que se refieren, segun se asegura, á las fronteras de ambos países.

Reina una grande actividad en el ministerio de la Guerra. Se acaban de designar los cuerpos destinados á reemplazar las guarniciones francesas que evacuan el país. Acaba igualmente de suscitarse una cuestion de la mayor importancia en la cual sienten los hombres especiales mas distinguidos; aludimos á las obras que han de ejecutarse en las plazas de Pavia, Plasencia, Lodi y Pizzighettone.

La opinion que al parecer prevalecerá en este instante es relativa al aplazamiento de estas que exigirán mucho tiempo, grandes gastos y numerosos cuerpos de ejército para la defensa de dichas plazas. Los militares mas prácticos han emitido, segun dicen, la opinion de que el ejército italiano debe quedar disponible y de modo que pueda concentrarse en masa en el punto amenazado para el caso en que se suscite una nueva guerra. Añaden que hasta mas adelante y cuando esté consolidada la situacion no se ocupará el gobierno de un trabajo de conjunto acerca de las plazas fuertes de su nuevo Estado italiano. Las únicas o ras que creen necesario ejecutar con urgencia son las de la ciudad de Bolonia y de la ciudadela de Ferrara. Algunas otras ciudades o plazas deben igualmente recibir reparaciones de fortificacion pasajera, pero estas obras son poco costosas y su ejecucion exige poco tiempo.»

—La *Independencia belga* publica el siguiente parte telegráfico:

«Londres 5 de mayo.—Segun noticias de Washington, de fecha del 26 de abril, los preliminares de la convencion de Charleston hacen probable el nombramiento de M. Douglas como candidato del partido democrático para la presidencia de los Estados Unidos.»

Montpeller 6 de mayo.

Partes telegráficas eléctricas particulares.

Paris 7 de mayo.

El *Constitucional* publica hoy bajo la firma de su director político, un artículo en que se ocupa de las dificultades que la oposicion parlamentaria se propone crear al conde de Cavour.

El mismo periódico vitupera las tentativas que se han hecho para derribar del poder al conde de Cavour; manifiesta las dificultades que ha tenido que vencer el Piemonte recientemente, y llama la atencion sobre la importancia que este pais se ha grangeado con el consentimiento de toda Europa.

Se complace despues en aprobar la politica del conde de Cavour, y le elogia por la resistencia que opone á los que quieren arrastrarle mas allá del objeto que se ha propuesto.

La Europa, y la Francia particularmente, continúa el *Constitucional*; reprobarian con energia cualquiera nueva agresion. La tarea del Piemonte no consiste ya en engrandecerse, sino en asimilarse con prudencia á las provincias anexionistas.

## PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Paris, martes, 8 de mayo.

Se ha confirmado la noticia de que Garibaldi ha partido para la Sicilia, lo cual ha causado mucha alarma en la Bolsa de Viena.

BOLSA DE HOY.

3 por 100 francés, 71.—4 1/2 por 100 id., sin cotizar.—Interior español, 47 1/4.—Diferida, 37.

Londres.—Consolidados ingleses, 95 1/4.—3 por 100 exterior español, 48 3/4.—Diferida, 38 1/4.

Amsterdam.—Interior español, 46 1/8.

Amberes.—Idem id., 46 7/8.

Cotizacion oficial de las Bolsas de Madrid, Paris y Londres en el día de ayer.

MADRID.—3 por 100, 48-60.—Diferida, 38-35 y 60.

PARIS.—3 por 100 francés, 70-10.—4 1/2 por 100 id., 96-15.—Exterior español, 49.—Diferida, 37 5/8.—Amortizable, 15.—Interior, 47 1/4.

LONDRES.—Consolidados, 95 1/8 á 1/4.

Por el correo nacional, estrangero y partes telegráficas, FRANCISCO LOPEZ.

E. R.—FRANCISCO NUBIOLA.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, a cargo de Francisco Gabaliach, calle Nueva de San Francisco, n. 17.—Administracion, calle de la Libreria, n. 22.